



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 275
Año XXIV
Legislatura VI
1 de diciembre de 2006

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de
medidas tributarias de la Comunidad Autónoma
de Aragón 13480

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 193/06, sobre la
gestión pública de la central de llamadas que
gestionará las citaciones de todos los centros
públicos de salud de Aragón, para su
tramitación ante la Comisión de Sanidad 13501

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 67/06, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales 13502

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 35/06, dimanante de la Interpelación núm. 63/06, relativa a la gestión de la Administración autonómica 13502

Moción núm. 36/06, dimanante de la Interpelación núm. 45/06, relativa a la política cultural del Gobierno con respecto al patrimonio tecnológico e industrial aragonés 13503

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 585/06 y 586/06, relativas a la opinión y posibles gestiones del Gobierno de Aragón sobre el Plan de la SEPI para RTVE y su repercusión en Aragón 13504

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1901/06, relativa a medidas de apoyo al turismo en Mequinenza 13504

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1935/06, relativa a ayudas para la Asociación Aragonesa de Trasplantados de Corazón 13505

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1947/06 a 1950/06, relativas a la memoria de actividad del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de los años 2002, 2003, 2004 y 2005 13506

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1951/06, relativa al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza 13506

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1952/06 a 1961/06, relativas al número total de pacientes en lista de espera quirúrgica del servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza 13507

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1962/06 a 1964/06, relativa a las repercusiones de la espera quirúrgica del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza 13508

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1966/06, relativa a la identidad de las propietarias de los bienes del monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña 13508

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1967/06, relativa al representante de las propietarias de los bienes del monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña . . . 13508

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1968/06, relativa a las reuniones mantenidas con el representante de las propietarias de los bienes del monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña 13509

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1969/06, relativa al futuro de los bienes del monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña 13509

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1970/06, relativa a gasto por estudiante 13509

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1971/06, relativa a infraestructuras educativas en Cariñena (Zaragoza) 13509

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1973/06, relativa a las solicitudes para participar en cursos de la campaña de difusión de patrimonio musical y etnológico aragonés 13510

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1974/06, relativa a la organización de cursos de la campaña de difusión de patrimonio musical y etnológico aragonés 13510

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1977/06, relativa a la deuda con proveedores del Servicio Aragonés de Salud 13511

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1978/06 a 1982/06 y 1984/06, relativas a campañas publicitarias del Departamento de Salud y Consumo 13511

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1988/06, relativa a la aplicación de la Ley 8/2006 13511

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1994/06, relativa a la aplicación de la Ley 8/2006 13512

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1996/06, relativa a la aplicación de la Ley 8/2006 13512

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1998/06, relativa a la situación laboral de un trabajador del colegio de educación especial La Alegría, de Monzón 13512

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Presupuestos, en sesión celebrada el día 29 de noviembre, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 265, de 10 de noviembre de 2006.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 pre con la siguiente redacción:

«Artículo 1 pre.— *Modificación relativa a las deducciones de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por nacimiento o adopción de hijos.*

Se modifica el artículo 110-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 110-1.— Deducciones de la cuota íntegra autonómica del impuesto por nacimiento o adopción de hijos.

El nacimiento o adopción de un hijo o hija otorgará el derecho a una deducción sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aplicable en cada período impositivo mientras el descendiente sea menor de seis años, en los siguientes términos:

a) La deducción será de 500 euros por cada nacimiento o adopción de un hijo o hija.

b) No obstante, esta deducción será de 600 euros cuando la suma de la parte general y la par-

te especial de la base imponible de todas las personas que formen parte de la unidad familiar no exceda de 32.500 euros.

c) La deducción corresponderá al contribuyente con quien convivan los hijos a la fecha de devengo del impuesto.

Cuando los hijos que den derecho a la deducción convivan con más de un contribuyente, y éstos practiquen declaración individual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos.”»

MOTIVACIÓN

Se trata de profundizar en las medidas fiscales previstas en el Plan integral de política demográfica, al menos hasta la puesta en marcha de ayudas económicas directas a las familias. En este caso, se pretende ampliar las deducciones desde el primer hijo y no sólo desde el tercero.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 pre bis con la siguiente redacción:

«Artículo 1 pre bis.— *Modificación relativa a las deducciones de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por nacimiento o adopción de hijos en atención al grado de discapacidad.*

Se modifica el artículo 110-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 110-2.— Deducciones de la cuota íntegra autonómica del impuesto por nacimiento o adopción de hijos en atención al grado de discapacidad.

Si el hijo o hija nacido o adoptado presenta un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, el importe de la deducción sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo anterior será incrementado en 100 euros.

El grado de minusvalía que da derecho a la presente deducción deberá estar referido a la fe-

cha de devengo del impuesto y reconocido mediante resolución expedida por el órgano competente en materia de servicios sociales."»

MOTIVACIÓN

Se trata de profundizar en las medidas fiscales previstas en el Plan integral de política demográfica, al menos hasta la puesta en marcha de ayudas económicas directas a las familias. En este caso, se trata de ampliar las deducciones adicionales para personas discapacitadas desde el primer hijo y no desde el segundo.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 pre ter con la siguiente redacción:

«Artículo 1 pre ter.— *Modificación relativa a la deducción de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el cuidado de personas dependientes.*

Se modifica el artículo 110-4 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo 110-4.— Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por el cuidado de personas dependientes.

1. El cuidado de personas dependientes que convivan con el contribuyente, al menos durante la mitad del periodo impositivo, otorgará el derecho a una deducción de 425 euros sobre la cuota íntegra autonómica del impuesto. Esta deducción será de 720 euros en el caso de personas dependientes con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100. La deducción se aplicará conforme al siguiente régimen:

a) A los efectos de esta deducción se considerará persona dependiente al ascendiente o pariente en línea colateral hasta el tercer grado mayor de 75 años y al ascendiente, descendiente o pariente en línea colateral hasta el tercer grado con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100, cualquiera que sea su edad.

b) No procederá la deducción si la persona dependiente tiene rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros.

c) La suma de la parte general y la parte especial de la base imponible de todas las personas que formen parte de la unidad familiar no podrá exceder de 35.000 euros.

2. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de esta deducción, su importe se prorrateará por partes iguales. Cuando la deducción corresponda a contribuyentes con distinto grado de parentesco, su aplicación corresponderá a los de grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado."»

MOTIVACIÓN

A una cuota tributaria del 24%, que podría ser la «mediana» de las cuotas tributarias de los aragoneses, 150 euros suponen 625 euros de base imponible, cantidad del todo insuficiente como ayuda que soporta la familia que tiene a un ascendiente de esta edad. Se ajusta mucho más una deducción de 425 euros que, en el mismo supuesto, supone una base imponible de 1.800 euros. Por otra parte, una persona con una discapacidad superior al 65 por ciento necesita de cuidados difícilmente evaluables dinerariamente, pero sin duda insuficientes con 625 euros por año de base imponible, siendo más acorde una deducción de 720 euros, que corresponde a una base imponible (al 24% de cuota) de 3.000 euros. Base que es mayor que en caso anterior, puesto que el coste económico de su cuidado es superior para los cuidadores del discapacitado.

Además, se propone ampliar la deducción a otros supuestos no previstos, como los casos de sobrinos que cuidan de sus tíos mayores de 75 años o las personas que cuidan de sus hermanos con discapacidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 pre quáter con la siguiente redacción:

«Artículo 1 pre quáter.— *Modificación relativa a las deducciones de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por donaciones con finalidad ecológica.*

Se modifica el artículo 110-5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma

de Aragón en materia de tributos cedidos, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 110-5.— Deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto por donaciones con finalidad ecológica.

Las donaciones dinerarias puras y simples otorgarán el derecho a una deducción de la cuota íntegra autonómica del impuesto del 20 por ciento de su importe, hasta el límite del 10 por 100 de dicha cuota, cuando aquéllas sean efectuadas durante el período impositivo a favor de cualquiera de las siguientes entidades:

a) La Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma cuya finalidad sea la defensa y conservación del medio ambiente.

b) Las entidades sin fines lucrativos a que se refieren los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, siempre que el fin exclusivo o principal que persigan sea la defensa del medio ambiente y se hallen inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Autónoma de Aragón.”»

MOTIVACIÓN

A fin de asimilar la donación con finalidad ecológica a cualquier donación en general, con la misma deducción en cuota que establece para ellas la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 pre quinquies con la siguiente redacción:

«Artículo 1 pre quinquies.— *Modificación relativa a la reducción en la adquisición «mortis causa» por descendientes del causante menores de edad en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

Se modifica el artículo 131-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 131-1.— Reducción en la adquisición «mortis causa» por descendientes del causante menores de edad.

Con el carácter de reducción propia de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aplicará en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones una reducción de la base imponible del 100 por 100 del valor de ésta a las adquisiciones hereditarias que correspondan a los descendientes del causante menores de edad. El importe de esta reducción no podrá exceder de 1.000.000 euros.”»

MOTIVACIÓN

A fin de que se reconozca naturaleza jurídica de la legítima aragonesa: en Aragón, son legitimarios todos los descendientes de cualquier grado, y no sólo los hijos.

Además, el límite de 3.000.000 euros para que proceda la aplicación de la reducción que fija el artículo 131-1 del Texto Refundido, es excesivo, ya que supera con creces el importe de una sucesión media. Por eso, optamos por establecer el límite en 1.000.000 euros.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 pre sexies con la siguiente redacción:

«Artículo 1 pre sexies.— *Modificación relativa a la reducción por la adquisición «mortis causa» de determinados bienes en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

1. Se modifica el apartado 2 del artículo 131-3 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, que queda con la siguiente redacción:

“2. En la adquisición mortis causa de cualquier derecho sobre una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes de la persona fallecida se aplicará una reducción del 95 por 100 sobre el valor neto que, incluido en la base imponible, corresponda, proporcionalmente, al valor de los citados bienes.

Cuando no existan descendientes, la reducción podrá ser aplicada por ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado.”

2. Se modifica la letra b) del apartado 3 del artículo 131-3 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, que queda con la siguiente redacción:

“b) En el caso de las participaciones en entidades deberán cumplirse los requisitos de la citada exención en el Impuesto sobre el Patrimonio en la fecha de fallecimiento; no obstante, el porcentaje del 20 por 100 a que se refiere la letra c) del punto 2 del citado artículo se computará conjuntamente con el cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de hasta sexto grado del fallecido, siempre que se trate de entidades cuya actividad económica, dirección y control radiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso, el parentesco por afinidad no se perderá por fallecimiento del cónyuge que sirve de nexo, salvo segundas nupcias.

El porcentaje de participación a que se refiere el párrafo anterior será del 10% en aquellas empresas con una antigüedad superior a 30 años y un volumen de negocios superior a 50 millones de euros. En caso de que la entidad participe, a su vez, en otras entidades, se tomará como referencia la más antigua desde que forme parte del Grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. El volumen de negocios se calculará conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluyendo a todas las entidades que formen parte del Grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A estos efectos no se tendrán en cuenta cualesquiera operaciones societarias que hayan permitido la subsistencia de la entidad original.

La adquisición deberá mantenerse durante el plazo de diez años conforme a los requisitos previstos en la normativa estatal. En el caso de que como consecuencia de una operación societaria de fusión, escisión, canje de valores, aportación no dineraria o similares, no se mantuvieran las participaciones recibidas, no se perderá el derecho a la reducción excepto si la actividad económica, su dirección y control, dejaran de estar radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.”»

MOTIVACIÓN

A fin de ampliar a los parientes colaterales hasta el cuarto grado, que son las personas llamadas a la sucesión legal en defecto de descendientes, ascendientes y cónyuge, el derecho a la reducción.

Se propone, además, ampliar del cuarto al sexto grado de parentesco en el cómputo conjunto de participación en empresa familiar, a fin de evitar la pérdida de los beneficios fiscales en la sucesión en aquellas empresas con un fuerte arraigo histórico en Aragón durante sucesivas generaciones que continúan gestionadas por los diferentes sucesores y cuya dimensión supone un peso específico significativo en la generación de riqueza y en el mantenimiento de puestos de trabajo de nuestra Comunidad y que, en este momento, se plantean el traspaso a la cuarta generación de accionistas (sexto grado de parentesco). Esta posibilidad tiene apoyo en principios recogidos en el Derecho foral aragonés que, por un lado, reconoce la relación familiar hasta el sexto grado para los bienes troncales de abolorio a efectos sucesorios y, por otro, atribuye la cualidad de bienes troncales simples a

los recibidos a título gratuito de ascendientes o colaterales hasta el sexto grado.

Igualmente, se plantea evitar la pérdida del parentesco por afinidad en caso de fallecimiento del cónyuge que sirve de nexo, con arreglo a lo razonado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, del Tribunal Supremo en Sentencia de 18 de marzo de 2003, que parece dar por supuesto que la relación se mantiene.

Por último, se propone reducir del 20% al 10% el porcentaje de participación en caso de cómputo conjunto de participación en empresa familiar en aquellas empresas con más de 30 años de antigüedad y 50 millones de euros de facturación.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 pre septies con la siguiente redacción:

«Artículo 1 pre septies.— *Modificación relativa a la fiducia sucesoria.*

El artículo 131-4 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos queda sin contenido.»

MOTIVACIÓN

En coherencia con la enmienda de modificación del artículo 133-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, relativo al procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Nuevo artículo 1.

Añadir un nuevo artículo 1, previo al actual, en el que se regule la siguiente modificación al artículo 131-3.3 b) del Texto Refundido:

«Artículo 1.— *Modificación relativa a la reducción por la adquisición «mortis causa» de determinados bienes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

Se modifica el artículo 131-3-3 b) del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, que quedará con la siguiente redacción:

“b) En el caso de las participaciones en entidades deberán cumplirse los requisitos de la citada exención en el Impuesto sobre el Patrimonio en la fecha de fallecimiento; no obstante, el porcentaje del 20 por 100 a que se refiere la letra c) del punto 2 del citado artículo se computará conjuntamente con el cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de hasta cuarto grado del fallecido, siempre que se trate de entidades cuya actividad económica, dirección y control radiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La adquisición deberá mantenerse durante el plazo de diez años conforme a los requisitos previstos en la normativa estatal. En el caso de que como consecuencia de una operación societaria de fusión, escisión, canje de valores, aportación no dineraria o similares, no se mantuvieran las participaciones recibidas, no se perderá el derecho a la reducción excepto si la actividad económica, su dirección y control, dejaran de estar radicados en la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso, el parentesco por afinidad no se perderá por fallecimiento del cónyuge que sirve de nexo salvo segundas nupcias.”»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 1 la siguiente redacción:

«Artículo 1.— *Modificación relativa a la reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a favor del cónyuge y de los descendientes.*

Se modifica el artículo 131-5 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 131-5.— Reducción en la base imponible del impuesto a favor del cónyuge y de los descendientes.

1. Sin perjuicio de las reducciones de la base imponible previstas en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y de cualquier otra aplicable por disposición dictada por la Comunidad Autónoma de Aragón, el cónyuge y los descendientes del fallecido podrán aplicarse una reducción del 100 por 100 de la base imponible correspondiente a su adquisición mortis causa, incluida la relativa a pólizas de seguros de vida, conforme al siguiente régimen:

a) La reducción sólo será aplicable cuando el importe total del resto de reducciones de la base imponible sea inferior a 200.000 euros. A estos efectos, no se computarán las reducciones relativas a los beneficiarios de pólizas de seguros de vida.

b) El importe de esta reducción, sumado al de las restantes reducciones aplicables por el contribuyente, excluida la relativa a los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, no podrá exceder de 200.000 euros. En caso contrario, se aplicará esta reducción en la cuantía correspondiente hasta alcanzar dicho límite.

c) El patrimonio preexistente del contribuyente no podrá exceder de 300.000 euros.

d) La reducción tiene el carácter de propia a los efectos previstos en el artículo 40 de la ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. En el caso de que el fallecido tuviera hijos menores de edad, en la reducción que corresponda al cónyuge, los límites de las letras a y b del apartado anterior se incrementarán en 125.000 euros por cada hijo menor de edad que conviva con dicho cónyuge.”»

MOTIVACIÓN

Conforme al Derecho foral aragonés, son legitimarios todos los descendientes de cualquier grado del causante, es decir, los aragoneses pueden distribuir libremente su herencia entre todos sus descendientes de cualquier grado, igual o desigualmente, e incluso pueden instituir heredero universal a un nieto aunque existan hijos. Además, en Aragón los nietos pueden heredar a sus abuelos, por derecho de representación, en el caso de que sus padres hayan premuerto o hayan sido declarados ausentes o indignos de suceder. Por coherencia con nuestro Derecho civil, las reducciones a favor de los hijos menores de

edad en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones deben extenderse a los descendientes de grado ulterior.

Además, mediante el incremento de 125.000 euros a 200.000 euros del importe total de las reducciones de la base imponible, se propone minimizar el impacto de este impuesto en el caso de pequeños negocios (agrícolas, comerciales o pequeñas empresas familiares), en los que la masa patrimonial se ve incrementada para una persona que recibe los mismos a título mortis causa.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1, que quedaría redactado como sigue:
«Artículo 1.

Se suprime la tributación de las transmisiones mortis causa por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones a favor de ascendientes, descendientes y cónyuge.

La supresión de la tributación no exonera del cumplimiento de las obligaciones formales a efectos del oportuno control tributario.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 1 bis.— *Modificaciones relativas a la reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por la adquisición "inter vivos" de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.*

Se modifica el artículo 132-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, que queda con la siguiente redacción:

“Artículo 132-1.— Reducciones por la adquisición «inter vivos» de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.

1. Las reducciones previstas en el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para la transmisión inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades, se sustituyen en Aragón por la siguiente reducción:

Se aplicará una reducción en la base imponible del 95% del valor de adquisición de los bienes y derechos adquiridos a los que se refieren las letras a) y b) del apartado 3 del artículo 131.3 de este Texto, siempre que el donatario mantenga lo adquirido durante los diez años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que falleciera dentro de ese plazo.

2. Esta reducción tendrá carácter de mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.”»

MOTIVACIÓN

Se propone facilitar la transmisión de la empresa familiar en el momento más adecuado y, además, mejorar la bonificación prevista en la normativa estatal. A fin de favorecer la continuidad de las empresas familiares aragonesas en las generaciones sucesivas, debe facilitarse el acceso de sucesivas generaciones al accionariado y dirección de la empresa familiar en vida del ascendiente, permitiendo la dirección conjunta de la empresa, de modo que se logran dos objetivos fundamentales: aprovechar la experiencia en la dirección de la empresa adquirida por el ascendiente y garantizar en vida de aquél la sucesión al descendiente que, por sus cualidades personales, es el sucesor natural.

Se ha optado por sustituir la reducción estatal con objeto de poder aplicar el diferimiento previsto en el artículo 31.2.c) del RDL 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya que, de otro modo, tal como la Dirección General de Tributos interpreta el artículo 40 de la Ley 21/2001, si se tratase de una reducción propia de la CCAA no cabría aplicar el diferimiento en el IRPF y el donante debería tributar en concepto de ganancia patrimonial por la diferencia entre el valor de adquisición y el valor real de las participaciones donadas, lo cual podría dejar vacía de contenido la modificación propuesta.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 1 bis del siguiente tenor:

«Artículo 1 bis.

Se añade al final del primer párrafo de la letra b), apartado 3, del artículo 131-3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, el siguiente texto: "En este caso, el parentesco por afinidad no se perderá por el fallecimiento del cónyuge que sirve de nexa, salvo segundas nupcias."»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 1 ter del siguiente tenor:

«Artículo 1 ter.

El primer párrafo de la letra b), del apartado 3, del artículo 131-3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, queda redactado como sigue:

b) En el caso de las participaciones en entidades deberán cumplirse los requisitos de la citada exención en el Impuesto sobre el Patrimonio en la fecha de fallecimiento; no obstante, el porcentaje del 20 por 100 a que se refiere la letra c) del punto 2 del citado artículo se computará conjuntamente con el cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales de hasta sexto grado del fallecido, siempre que se trate de entidades cuya actividad

económica, dirección y control radiquen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 1 quáter del siguiente tenor:

«Artículo 1 quáter.

Se incorpora un nuevo párrafo a continuación del primer párrafo de la letra b), del apartado 3, del artículo 131-3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con el siguiente texto:

"El porcentaje de participación a que se refiere el párrafo anterior será del 10% en aquellas empresas con una antigüedad superior a 30 años. En caso de que la entidad participe, a su vez, en otras entidades, se tomará como referencia la más antigua desde que forme parte del Grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. El volumen de negocios se calculará conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido, incluyendo a todas las entidades que formen parte del Grupo en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A estos efectos no se tendrán en cuenta cualesquiera operaciones societarias que hayan permitido la subsistencia de la entidad original."»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 1 quinquies del siguiente tenor:

«Artículo 1 quinquies.

El artículo 132 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, queda redactado como sigue:

“Artículo 132.

Las reducciones previstas en el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para la transmisión ínter vivos de participación en entidades, se sustituyen en Aragón por la siguiente redacción:

Se aplicarán una reducción en la base imponible del 95% del valor de adquisición de entidades a que se refiere la letra b) del apartado 3 del artículo 131.3 de este Texto, siempre que el donatario mantenga lo adquirido durante los diez años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que falleciera dentro de ese plazo

Esta reducción tendrá carácter de mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

D. Inocencio Martínez Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Nuevo artículo 1 bis.

Se propone añadir un nuevo artículo, previo al artículo 2 (numerado como 1 bis) con el siguiente texto:

«Artículo 1 bis.— Modificación relativa a las reducciones por la adquisición “ínter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.»

Se modifica el artículo 132-1 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma

de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

«Artículo 132-1.— Reducciones por la adquisición “ínter vivos” de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.

Las reducciones previstas en el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, para la transmisión ínter vivos de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones de entidades, se sustituyen en Aragón por la siguiente reducción:

Se aplicará una reducción en la base imponible del 95% del valor de adquisición de los bienes y derechos adquiridos a los que se refieren las letras a) y b) del apartado 3 del artículo 131.3 de este texto, siempre que el donatario mantenga lo adquirido durante los diez años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que falleciera dentro de ese plazo.

Esta reducción tendrá carácter de mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.»

MOTIVACIÓN

Se estima más adecuado.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006.

El Diputado
INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 2, dar a la letra a) del apartado 1 del artículo 132-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, la siguiente redacción:

«a) El donatario no podrá tener más de 35 años, salvo que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, y la suma de la parte general y de la parte especial de la base imponible del impuesto sobre la renta de las personas físicas no podrá ser superior a 30.000 euros.»

MOTIVACIÓN

A fin de extender la reducción por donación de dinero para la adquisición de la primera vivienda habitual a

los supuestos de descendientes mayores de 35 años pero que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento. El contenido de esta enmienda, ya recogido en la Ley aprobada el año pasado, sin embargo no se recoge en el presente Proyecto de Ley, sin ninguna explicación.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en la nueva redacción dada por el artículo 2 al apartado 1 del artículo 132-2 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, una nueva letra e) con la siguiente redacción:

«e) A los efectos previstos en las dos letras anteriores, tendrán la consideración legal de adquisición y de pago del precio de la vivienda habitual las entregas de cantidades a cooperativas, comunidades de bienes u otras entidades o personas jurídicas cuya naturaleza determine que sus socios o partícipes resulten adjudicatarios de las viviendas promovidas, así como la suscripción de contratos privados de reserva, de opción de compra o similares, siempre que llegue a consumarse la adjudicación o compraventa de la correspondiente vivienda.»

MOTIVACIÓN

A fin de aclarar los supuestos en que se cumplen los requisitos exigidos para la reducción, dado que los casos que se propone añadir (entregas de cantidades a cooperativas o comunidades de bienes en autopromoción, firma de reservas u opciones de compra) no constituyen propiamente ni adquisición ni pago del precio.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2:
Donde dice «50.000 euros», debería decir: «60.000 euros».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 2 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 2 bis.— *Modificación relativa al procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.*

Se modifica el artículo 133-2. del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, con la siguiente redacción:

“Artículo 133-2.— Procedimiento para liquidar las herencias ordenadas mediante fiducia.

1. El procedimiento establecido en este artículo se aplicará a la liquidación de toda sucesión por causa de muerte ordenada por uno o varios fiduciarios, conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por Causa de Muerte, en los casos en que el encargo fiduciario no haya sido totalmente ejecutado en el plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o, en su caso, en el plazo de presentación y pago de la correspondiente autoliquidación.

2. El fiduciario único o los fiduciarios integrantes de la fiducia colectiva, dentro del plazo de seis meses desde el día del fallecimiento del causante o de la firmeza de la declaración de fallecimiento, deberán presentar una declaración escrita en la que consten los datos identificativos del causante, del fiduciario o fiduciarios y del administrador del patrimonio hereditario; la designación de un domicilio para la práctica de notificaciones; un inventario comprensivo de todos los bienes, derechos, cargas y obligaciones de la sucesión y las circunstancias concretas del encargo fiduciario, especialmente el plazo en que debe ejecutarse la fiducia y, en su caso, los datos identificativos de

las personas entre las que debe ordenarse la sucesión.

Junto con la declaración deberán aportarse certificaciones de defunción del causante y del Registro General de Actos de Última Voluntad y copia autorizada del testamento o de la escritura pública en que consten la designación de fiduciario y las instrucciones del comitente sobre ejecución de la fiducia.

3. Dentro del plazo de seis meses desde el otorgamiento de escritura pública de ejecución parcial de la fiducia, el causahabiente o causahabientes deberán presentar la correspondiente declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o, en su caso, presentar y pagar la correspondiente autoliquidación. El valor de los bienes, las reducciones aplicables y los tipos de gravamen serán los vigentes en el momento de la ejecución parcial de la fiducia.

4. En el supuesto de ejecuciones parciales de la fiducia otorgadas a favor de un mismo causahabiente en tiempos distintos, el sujeto pasivo deberá presentar, en cada caso, la correspondiente declaración o autoliquidación comprensiva del valor total de los bienes o derechos adquiridos. Las asignaciones fiduciarias anteriores se computarán por el valor declarado o comprobado en su día. Las cuotas satisfechas con anterioridad se considerarán realizadas a cuenta de la liquidación que se practique.

5. Dentro del plazo de seis meses contado bien desde el otorgamiento de la escritura pública por la que se ejecute totalmente la fiducia, bien desde el fallecimiento del cónyuge superviviente cuando éste haya cumplido el encargo fiduciario en su testamento o bien desde la extinción de la fiducia, los causahabientes deberán presentar la correspondiente declaración o autoliquidación en el caso de que reciban en ese momento, por asignación fiduciaria o en su condición de herederos voluntarios o legales del comitente, más bienes o derechos de los declarados hasta ese momento, en los términos previstos en los apartados anteriores.

6. Lo dispuesto en este artículo no alterará, en su caso, las obligaciones tributarias del cónyuge titular del usufructo viudal.”»

MOTIVACIÓN

El artículo 133.1 de la Ley 1/1999, de 24 de febrero, de Sucesiones por Causa de Muerte, dispone que «A todos los efectos legales, la delación de la herencia no se entenderá producida hasta el momento de la ejecución de la fiducia o de su extinción».

Por tanto, en la fiducia aragonesa el llamamiento hereditario no tiene lugar en el momento del fallecimiento del comitente, sino en el momento de ejecución o extinción de la fiducia, y, en consecuencia, mientras la herencia se encuentra pendiente de asignación fiduciaria, no existe adquisición de bienes o derechos a favor de persona alguna y, conforme a lo previsto en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, no existe hecho imponible.

Por ello, la práctica de la liquidación del impuesto no procede hasta que, en virtud de la ejecución de la fidu-

cia o de su extinción, tenga lugar un incremento patrimonial en beneficio de causahabientes concretos. No tiene ningún fundamento legal practicar liquidaciones provisionales a cargo de personas que, no sólo no han adquirido ningún bien o derecho, sino que, además, podrán no llegar a adquirirlos nunca.

El procedimiento de liquidación de las herencias ordenadas mediante fiducia que se detalla en el artículo 133-2 del Texto Refundido vulnera la naturaleza jurídica de la fiducia, ignorando el momento en que tiene lugar la delación en la misma por disposición lega.

Por el contrario, la redacción propuesta en esta enmienda respeta la naturaleza jurídica de la institución, defiriendo la liquidación al momento en que tiene lugar la delación, por ejecución parcial o total o por extinción de la fiducia, proporcionando a la Administración tributaria los datos y documentos necesarios para realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos del impuesto.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 2 bis del siguiente tenor:

«Artículo 2 bis.

La cuantía de la deducción prevista en el artículo 110.1.a) del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, será de 600 euros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 2 ter del siguiente tenor:

«Artículo 2 ter.

La cuantía de la deducción prevista en el artículo 110.1.b) del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, será de 700 euros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 2 quáter del siguiente tenor:

«Artículo 2 quáter.

La cuantía de la deducción prevista en el artículo 110.3.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, será de 700 euros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 2 quinquies del siguiente tenor:

«Artículo 2 quinquies.

La cuantía de la deducción prevista en el artículo 110.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, será de 250 euros.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 7, que modifica la Tasa 33 por ocupación temporal de vías pecuarias y montes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la nueva redacción del Artículo 146 referido a la citada Tasa 33, las dos últimas líneas del artículo:

«o afectas a actividades declaradas de utilidad pública o interés social.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 10 bis en el Capítulo III con la siguiente redacción:

«Artículo 10 bis.— *Modificación relativa a la creación de nuevos impuestos medioambientales.*

Se modifica el artículo 8 de la Ley, que queda con la siguiente redacción:

“Mediante la presente Ley se crean los siguientes impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1.º Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de transportes por cable.

2.º Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las instalaciones para superficies de aparcamiento afectas a la utilización de pistas de esquí.

3.º Impuesto sobre el daño medioambiental causado por la emisión de contaminantes a la atmósfera.

4.º Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.

5.º Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes superficies y grandes establecimientos comerciales.”»

MOTIVACIÓN

De la filosofía expuesta en el Preámbulo de la Ley 13/2005 se deduce la necesidad de crear un nuevo impuesto medioambiental que grave el impacto ecológico provocado por la construcción de aparcamientos en áreas de alta montaña, vinculados con la actividad de las estaciones de esquí. Los argumentos utilizados para incluir la superficie de aparcamiento en la base imponible del impuesto sobre grandes áreas de venta justifican la creación de un impuesto sobre los aparcamientos afectos a estaciones de esquí, especialmente al tener en cuenta el mayor impacto ambiental que supone la ejecución de obras y desmontes en las áreas de alta montaña.

Asimismo, proponemos un impuesto sobre el depósito de residuos peligrosos, en coherencia con el Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón 2005-2008, que prevé la implantación de un impuesto al vertido con el doble objetivo de facilitar medidas de gestión de residuos desde la Administración y favorecer la reducción y el reciclado.

Finalmente, proponemos adecuar la denominación del impuesto llamado sobre grandes áreas de venta al artículo 13 del Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 172/2005, de 6 de septiembre.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 10 ter en el Capítulo III con la siguiente redacción:

«Artículo 10 ter.— *Modificación relativa a la afectación de la recaudación.*

Se modifica el apartado 2 del artículo 12 de la Ley, que queda con la siguiente redacción:

“2. A estos efectos, los proyectos de Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón incluirán el listado de actuaciones a financiar con los ingresos que se recauden con estos Impuestos Medioambientales.”»

MOTIVACIÓN

A fin de que sean las Cortes de Aragón, y no el Gobierno, las que decidan sobre el destino de los ingresos percibidos por los impuestos medioambientales.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 11.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo artículo 11 bis del siguiente tenor:

«Artículo 11 bis.

Se deroga el Título II, “Tributos propios: Impuestos ambientales”, de la Ley 13/2005, de 30 de diciembre, de

medidas fiscales y administrativas en materia de tributos cedidos y tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 12.

MOTIVACIÓN

Falta de justificación suficiente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 12.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 12 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 12 bis.— *Modificación relativa a la creación del Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las instalaciones para superficies de aparcamiento afectas a la utilización de pistas de esquí.*

Se introduce en el Título II de la Ley un nuevo Capítulo II Bis con la siguiente redacción:

“CAPÍTULO II BIS

IMPUESTO SOBRE EL DAÑO MEDIOAMBIENTAL CAUSADO POR LAS INSTALACIONES PARA SUPERFICIES DE APARCAMIENTO AFECTAS A LA UTILIZACIÓN DE PISTAS DE ESQUÍ

Artículo 19 bis.— Objeto del impuesto.

El impuesto sobre el daño medioambiental causado por la instalación de superficies para aparcamientos de vehículos en zonas de montaña para la práctica del esquí, o afectos a la utilización de pistas de esquí, tiene por objeto gravar la concreta capacidad económica manifestada en la actividad y el tráfico desarrollados en este tipo de instalaciones, que por su ubicación y daño ecológico en su construcción y efecto de atracción, provoca un desplazamiento masivo de vehículos familiares, con el consiguiente impacto, tanto en el medio natural por las afecciones en su construcción, como en la emisión propia de estos vehículos, dentro del entorno natural y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 19 ter.— Definiciones.

A los efectos de esta Ley, se considerarán como superficies para aparcamientos de vehículos todas aquellas anejas a las estaciones de esquí, promovidas o en propiedad de las mismas, para facilitar el aparcamiento a sus usuarios.

Artículo 19 quáter.— Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el daño medioambiental causado directamente por las instalaciones para aparcamientos de vehículos de motor, tanto individuales como colectivos.

2. Se entenderá producido el daño medioambiental aun cuando estas instalaciones se encuentren en desuso o no hayan entrado en funcionamiento.

3. Se entenderá finalizado el daño medioambiental cuando se haya revertido, en una instalación de este tipo que esté en desuso, el impacto medioambiental y esa superficie recupere su estado anterior a la instalación.

Artículo 19 quinquies.— Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del impuesto, en calidad de contribuyentes, quienes realicen las actividades

de explotación de estas instalaciones o de las estaciones de esquí afectas a estas instalaciones que obtienen un beneficio en el número de usuarios de las mismas.

Artículo 19 sexies.— Base imponible.

Constituyen la base imponible del impuesto las siguientes unidades y superficies contaminantes de medida del daño medioambiental:

1.º El número de instalaciones de aparcamientos para vehículos.

2.º El número de plazas de aparcamiento.

Artículo 19 septies.- Cuota tributaria y tipo de gravamen.

La cuota tributaria del impuesto se obtiene de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

1.º Por cada instalación para aparcamiento de vehículos: 5.040 euros.

2.º Por cada plaza de aparcamiento: 30 euros.”»

MOTIVACIÓN

De la filosofía expuesta en el Preámbulo de la Ley 13/2005 se deduce la necesidad de crear un nuevo impuesto medioambiental que grave el impacto ecológico provocado por la construcción de aparcamientos en áreas de alta montaña, vinculados con la actividad de las estaciones de esquí. Los argumentos utilizados para incluir la superficie de aparcamiento en la base imponible del impuesto sobre grandes áreas de venta justifican la creación de un impuesto sobre los aparcamientos afectos a estaciones de esquí, especialmente al tener en cuenta el mayor impacto ambiental que supone la ejecución de obras y desmontes en las áreas de alta montaña.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 14.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 15.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 15 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 15 bis.— *Modificación relativa a la creación del Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.*

Se introduce en el Título II de la Ley un nuevo Capítulo III Bis con la siguiente redacción:

“CAPÍTULO III BIS

IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS

Artículo 27 bis.— Objeto del impuesto.

El impuesto sobre depósito de residuos peligrosos grava las operaciones de depósito de residuos peligrosos con la finalidad de incentivar conductas que favorezcan la protección del entorno natural.

Artículo 27 ter.— Definiciones.

1. A efectos de este impuesto, se considerarán residuos peligrosos los que tengan tal calificación de acuerdo con la legislación estatal sobre la materia, la normativa comunitaria, los convenios internacionales en los que el Estado español sea parte, y la demás normativa que resulte de aplicación. Igualmente se considerarán residuos peligrosos los recipientes y envases que hayan contenido aquéllos. Asimismo, se considerarán vertederos las instalaciones de eliminación que se destinen al depósito de residuos en superficie o bajo tierra.

2. Se entenderá por valorización todo procedimiento que permita el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente. En todo caso, se entenderán incluidos en este concepto los procedimientos contemplados en la norma comunitaria que sea de aplicación en materia de valorización de residuos peligrosos.

Artículo 27 quáter.— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible el depósito de residuos peligrosos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. En particular, estarán sujetos al impuesto:

- a) La entrega de residuos peligrosos en vertederos públicos o privados.
- b) El depósito temporal de residuos peligrosos en las instalaciones del productor, con carácter previo a su eliminación o valorización, cuando supere el plazo máximo permitido por la Ley y no exista autorización especial del Departamento competente en medio ambiente.

Artículo 27 quinquies.— Supuestos de no sujeción.

No estará sujeto al impuesto el depósito de residuos peligrosos que se realice con el fin de gestionarlos para su valorización en las instalaciones previstas para tal fin.

Artículo 27 sexies.— Exenciones.

En el supuesto contemplado en la letra b) del artículo 27 quáter de la presente Ley, estará exenta la operación de entrega en vertederos públicos o privados de los residuos peligrosos depositados siempre que se acredite haber satisfecho ya el impuesto.

Artículo 27 septies.— Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria o norma que le sustituya, que entreguen los residuos peligrosos en

un vertedero para su depósito, así como aquellas que superen el plazo máximo permitido por la Ley para el depósito temporal previo a la eliminación o valorización de los residuos sin la correspondiente autorización.

2. Tendrán la consideración de sujetos pasivos como sustitutos del contribuyente las personas físicas o jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria o norma que le sustituya, que sean titulares de la explotación de los vertederos de residuos peligrosos a que se refiere la letra a) del artículo 27 quáter de la presente Ley.

3. El sustituto del contribuyente deberá repercutir íntegramente el importe del impuesto sobre el contribuyente, quedando éste obligado a soportarlo. La repercusión del impuesto deberá efectuarse documentalmente, en la forma que se determine mediante Orden del Departamento competente en Hacienda.

Artículo 27 octies.— Base imponible y régimen de estimación.

1. Constituye la base imponible el peso de los residuos peligrosos depositados.

2. La determinación de la base imponible se realizará, con carácter general, en régimen de estimación directa, mediante sistemas de pesaje.

3. En los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley General Tributaria o norma que le sustituya, la Administración determinará la base imponible en régimen de estimación indirecta, utilizando para ello cualquiera de los medios referidos en el citado artículo.

Artículo 27 novies.— Cuota tributaria y tipo de gravamen.

1. La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible los siguientes tipos impositivos:

- a) 35 euros por tonelada de residuos peligrosos que sean susceptibles de valorización.
- b) 15 euros por tonelada de residuos peligrosos que no sean susceptibles de valorización.

2. La relación de residuos peligrosos susceptibles de valorización se publicará mediante Orden del Departamento competente en medio ambiente.

Artículo 27 decies.— Devengo.

El impuesto sobre depósito de residuos peligrosos se devengará en el momento en que se produzca la entrega de residuos peligrosos para su depósito. En el supuesto contemplado en la letra b) del artículo 27 quáter de la presente Ley, el devengo se producirá cuando se supere el plazo previsto en la Ley o cuando se supere el plazo autorizado por el Departamento competente en medio ambiente para el depósito temporal de los residuos peligrosos con carácter previo a su eliminación o valorización.

Artículo 27 undecies.— Prescripción.

En el supuesto contemplado en la letra b) del artículo 27 quáter de la presente Ley, el plazo de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación se computará desde el momento en que la Administración tenga conocimiento de la existencia de residuos peligrosos deposti-

tados con carácter previo a su eliminación o valorización por tiempo superior al previsto en la Ley o al autorizado por el Departamento competente en medio ambiente.

Artículo 27 duodécimos.— Declaración-liquidación.

1. El período de liquidación coincidirá con el trimestre natural.

2. El sustituto del contribuyente deberá, en lugar de éste, presentar y suscribir una declaración dentro del plazo de los veinte días naturales siguientes al correspondiente período de liquidación trimestral. Dicha declaración comprenderá todos los hechos imposables realizados durante el período a que la misma se refiera, incluidas las operaciones exentas, así como los datos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias correspondientes.

3. Los sustitutos del contribuyente, al tiempo de presentar la declaración, deberán determinar el importe de la deuda tributaria correspondiente e ingresarla en el lugar y forma establecidos por el Departamento competente en lo relativo a Hacienda.

4. En el supuesto previsto en la letra b) del artículo 27 quáter de la presente Ley, la declaración a que hace referencia este artículo será presentada y suscrita por el propio contribuyente.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, dentro de los veinte primeros días naturales del mes de enero de cada año, los sujetos pasivos deberán presentar una declaración anual comprensiva de todos los hechos imposables realizados en el año anterior.

Artículo 27 terdecimos.— Obligaciones formales.

1. Los contribuyentes estarán obligados a declarar el peso de los residuos peligrosos que entreguen antes de su depósito en los vertederos.

2. Asimismo, los sustitutos del contribuyente estarán obligados a verificar el peso declarado por los contribuyentes de los residuos peligrosos depositados.»»

MOTIVACIÓN

En coherencia con el Plan de Gestión Integral de los Residuos de Aragón 2005-2008, que prevé la implantación de un impuesto al vertido con el doble objetivo de facilitar medidas de gestión de residuos desde la Administración y favorecer la reducción y el reciclado.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda

al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 15 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 15 ter.— *Modificaciones relativas al cambio de denominación del impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes áreas de venta.*

1. La rubrica del Capítulo IV del Título II de la Ley queda con la siguiente redacción:

“Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes superficies y grandes establecimientos comerciales.”

2. El artículo 28 de la Ley queda con la siguiente redacción:

“El impuesto sobre el daño medioambiental causado por las grandes superficies y grandes establecimientos comerciales tiene por objeto gravar la concreta capacidad económica manifestada en la actividad y el tráfico desarrollados en establecimientos comerciales que, por su efecto de atracción al consumo, provoca un desplazamiento masivo de vehículos y, en consecuencia, una incidencia negativa en el entorno natural y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

3. El artículo 29 de la Ley queda con la siguiente redacción:

“Con carácter general, los conceptos y clasificaciones materiales propios de la ordenación comercial se regirán por lo dispuesto en la normativa autonómica dictada en materia de comercio.”

4. El artículo 30 de la Ley queda con la siguiente redacción:

“Constituye el hecho imponible del impuesto el daño medioambiental causado por la utilización de las instalaciones y elementos afectos a la actividad y al tráfico desarrollados en las grandes superficies y grandes establecimientos comerciales que dispongan de aparcamiento para sus clientes y se encuentren ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

5. El apartado 2 del artículo 53 de la Ley queda con la siguiente redacción:

“2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los impuestos sobre instalaciones de transporte por cable y sobre grandes superficies y grandes establecimientos comerciales, los pagos fraccionados se efectuarán los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio y octubre del período impositivo correspondiente.”»

MOTIVACIÓN

A fin de adecuar la denominación del impuesto al artículo 13 del Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 172/2005, de 6 de septiembre.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 15 quáter con la siguiente redacción:

«Artículo 15 quáter.— *Modificación relativa a los supuestos de no sujeción.*

La letra b) del artículo 31 de la Ley queda con la siguiente redacción:

“b) Que su actividad comercial de carácter minorista se dedique fundamentalmente a la alimentación y se desarrolle conjuntamente en los mercados municipales cuya gestión de funcionamiento común se encuentre controlada por una Corporación Local o entidad concesionaria, o en las galerías o mercados privados de alimentación, con venta tradicional y que no se encuentren anexas a grandes superficies.”»

MOTIVACIÓN

A fin de adecuar la regulación del impuesto a la tipología establecida en el artículo 16. 2 b) del Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 172/2005, de 6 de septiembre.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 15 quinquies con la siguiente redacción:

«Artículo 15 quinquies.— *Modificación relativa a la cuota tributaria y tipo de gravamen.*

El apartado 1 del artículo 35 de la Ley queda con la siguiente redacción:

“1. La cuota íntegra del impuesto se obtendrá de aplicar a la base imponible la siguiente escala de gravamen:

B.I. hasta m ²	Cuota resultante euros	Resto B.I. hasta m ²	Tipo aplicable euros/m ²
1.000	0	1.500	12,00 €
2.500	18.000	2.500	15,00 €
5.000	55.500	5.000	17,00 €
10.000	140.500	en adelante	19,00 €

MOTIVACIÓN

Una vez establecida expresamente la sujeción al impuesto de todos los establecimientos calificados de gran superficie o gran establecimiento comercial por el Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 172/2005, de 6 de septiembre), tal como pretende otra enmienda de nuestro Grupo Parlamentario, ya no resulta necesario establecer un mínimo exento de 2.000 m², tal como figura en la Ley. Proponemos rebajar ese mínimo exento a los primeros 1.000 m².

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 16.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 17.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el artículo 17, que modifica el apartado 2 del artículo 39 de la Ley de Cortes de Aragón 13/2005, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas en materia de tributos cedidos y tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a los impuestos mediambientales, en su nueva redacción del apartado 2 del artículo 39, línea 4, la expresión «podrán establecerse lo» por: «se establecerán los».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 18.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 18.

MOTIVACIÓN

La finalidad del impuesto no puede ser otorgar a las empresas contaminantes el derecho a contaminar, sino, precisamente, incentivar su reconversión a las tecnologías limpias.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el artículo 18, que modifica los puntos 1.º y 2.º del apartado 1 del artículo 43 de la Ley de Cortes de Aragón 13/2005, de 30 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas en materia de tributos cedidos y tributos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a los impuestos mediambientales, en su nueva redacción del punto 1.º del apartado 1 del artículo 43, en su segundo párrafo las tres últimas líneas, desde «, sin que sea precisa...» y hasta el final del párrafo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 19.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 20.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir en el artículo 20, que modifica mediante adición el artículo 46 de la Ley:

«, con el objeto de que el destino de los fondos recaudados se destine a actuaciones preventivas, protectoras y correctoras del medio ambiente, orientadas especialmente a realizar actuaciones de prevención, restitución o compensación de los propios daños ambientales que son gravados por estos impuestos, así como a actuaciones de corrección de problemas graves de contaminación ambiental que excepcionalmente deban ser acometidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 21.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 21 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 21 bis.— *Modificaciones relativas al Censo de contribuyentes.*

El apartado 2 del artículo 48 de la Ley queda con la siguiente redacción:

“2. El Censo de Contribuyentes de los Impuestos Medioambientales constará de las siguientes secciones:

Sección 1.ª De las instalaciones de transporte por cable.

Sección 2.ª De las instalaciones de aparcamiento para vehículos a motor anejos y propiciados por las estaciones de esquí.

Sección 3.ª De las instalaciones emisoras de sustancias contaminantes a la atmósfera.

Sección 4.ª De las empresas productoras de residuos peligrosos.

Sección 5.ª De las grandes superficies y grandes establecimientos comerciales.”»

MOTIVACIÓN

En coherencia con otras enmiendas.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 2.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir en el artículo 22, que modifica mediante sustitución el apartado 1 del artículo 50 de la Ley, el segundo párrafo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 22, suprimir el segundo párrafo en la nueva redacción dada al apartado 1 del artículo 50 de la Ley: «Reglamentariamente podrá exonerarse de esta obligación a aquéllos sujetos pasivos cuya actividad contaminante no supere los límites establecidos en el propio reglamento. Ello implicará, asimismo, que dichos sujetos pasivos no estarán obligados a realizar pagos fraccionados ni practicar autoliquidación en tanto no superen los citados límites.»

MOTIVACIÓN

Falta de justificación suficiente.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 23.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 24.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el artículo 26.
(Artículo 9.— Se considerará desestimado el recurso si, a los treinta días de su interposición, no se hubiera notificado su resolución expresa, computándose desde esa fecha el plazo para la interposición de la reclamación económico-administrativa.)

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición transitoria única.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición Transitoria Única.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Disposición transitoria única por el siguiente texto:

«Disposición transitoria única.— *Exención por apoyo a acontecimientos de excepcional interés público en los Impuestos Medioambientales.*

Están exentas de los Impuestos Medioambientales todas las actividades e instalaciones afectas exclusivamente a la organización y desarrollo de la "Exposición Internacional Zaragoza 2008" que pudieran comprenderse en el ámbito de aplicación de los mismos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2006.

El Portavoz del G.P. Socialista
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
JAVIER ALLUÉ SUS

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición Final Primera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición Final Segunda.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas de medidas tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir la Disposición Final Tercera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO**3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY****3.1.2. EN TRAMITACIÓN****3.1.2.2. EN COMISIÓN**

Proposición no de Ley núm. 193/06, sobre la gestión pública de la central de llamadas que gestionará las citaciones de todos los centros públicos de salud de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 193/06, sobre la gestión pública de la central de llamadas que gestionará las citaciones de todos los centros públicos de salud de Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el

artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la gestión pública de la central de llamadas que gestionará las citaciones de todos los centros públicos de salud de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón está impulsando un sistema de telefonía que, mediante una central de llamadas, y por medio de un programa informático, gestionará las citaciones de todos los centros públicos de salud de Aragón adscritos, e incluso podrá poner en comunicación al usuario con su centro sanitario para tratar otros asuntos.

En Zaragoza este sistema ya atiende al 55% de los usuarios, y funciona cuando las llamadas al centro de salud de referencia superan el cuarto tono sin contestación. Las previsiones apuntan a que en un año este servicio se extenderá a toda la ciudad. El nuevo sistema para centralizar citas funciona también en los tres centros de salud de la ciudad de Huesca.

Parece positiva esta iniciativa de instalar una central de llamadas para reducir los tiempos de espera al teléfono, mejorar la comunicación con los usuarios, y facilitar de esta forma un mejor servicio sanitario en su conjunto. Sin embargo, la forma escogida por el Gobierno de Aragón para llevarla a cabo es, nuevamente, la privatización encubierta de otro servicio del Salud no sanitario, tal y como ya ha hecho antes con otros servicios.

La futura central de llamadas que gestione las citaciones de todos los centros públicos de salud de Aragón adscritos servicio debería prestarse como un servicio público, con provisión y gestión directa del Salud, y no a través de una empresa privada, en este caso desde el parque tecnológico Walqa. La apuesta por lo público significaría, en este caso concreto, adecuar la plantilla de los servicios administrativos de los centros de salud que lo precisaran para ofrecer así un servicio adecuado a las necesidades de los habitantes de cada zona, sin optar por la privatización del servicio.

Por todo ello, la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que garantice que el servicio y la gestión de la central de llamadas para cita previa de todos los centros públicos de salud de Aragón sea realizada con recursos humanos y materiales propios del Salud.

En Zaragoza, a 24 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 67/06, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 67/06, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Servicios Sociales y Familia la siguiente Interpelación relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de prestación de servicios sociales, de forma especial en todo lo relacionado con la entrada en vigor de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia?

En Zaragoza, a 21 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 35/06, dimanante de la Interpelación núm. 63/06, relativa a la gestión de la Administración autonómica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, ha admitido a trámite la Moción

núm. 35/06, presentada por el G.P. Popular, dimanante de la Interpelación núm. 63/06, relativa a la gestión de la Administración autonómica, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 63/06, formulada por el Diputado D. Eloy Suárez Lamata, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón consideran absolutamente imprescindible para el desarrollo de las tareas de control del ejecutivo que tiene encomendadas, que sus Grupos Parlamentarios dispongan de total información sobre cualquier actuación del Gobierno de Aragón o de la documentación que afecte a asuntos de competencia del mismo y que obre en su poder.

Las Cortes de Aragón exigen al Gobierno de Aragón el máximo respeto a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Cámara, que determina la obligación de remitir a los Grupos Parlamentarios la información completa que soliciten y siempre dentro de los plazos que se establecen en referido artículo.

Las Cortes de Aragón requieren al Gobierno de Aragón para que, en los supuestos en los que por la complejidad, volumen u otra circunstancia, resulte inviable o dificultosa la remisión por el procedimiento habitual o medios telemáticos de la información o documentación solicitada, se ponga la misma a disposición de los Grupos Parlamentarios solicitantes y de sus asesores, en las correspondientes dependencias administrativas, al objeto de que se puedan realizar las consultas oportunas y obtener las informaciones que se precisen, facilitándoles para ello los medios necesarios.

Las Cortes de Aragón de acuerdo con el Gobierno de Aragón establecerán, en el plazo máximo de un mes, un protocolo que defina el procedimiento a seguir en cuanto al derecho de acceso a la información y documentación establecido en el punto anterior, concretando entre otros aspectos el número de Diputados y de asesores que podrán consultar la documentación solicitada.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

Moción núm. 36/06, dimanante de la Interpelación núm. 45/06, relativa a la política cultural del Gobierno con respecto al patrimonio tecnológico e industrial aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, ha admitido a trámite la Moción núm. 36/06, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, dimanante de la Interpelación núm. 45/06, relativa a la política cultural del Gobierno con respecto al patrimonio tecnológico e industrial aragonés, para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 45/06 (relativa a la política cultural del Gobierno con respecto al patrimonio tecnológico e industrial aragonés), formulada por la diputada D.^ª Nieves Ibeas Vuelta, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón, conscientes de los valores que posee el patrimonio industrial, así como de la responsabilidad de que los poderes públicos protejan y enfatizen dicho legado, instan al Gobierno de Aragón a elaborar y presentar ante estas Cortes un Plan para la conservación, investigación, rehabilitación y difusión del Patrimonio Industrial Aragonés.

En el Palacio de la Aljafería, a 28 de noviembre de 2006.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.4. PREGUNTAS

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 585/06 y 586/06, relativas a la opinión y posibles gestiones del Gobierno de Aragón sobre el Plan de la SEPI para RTVE y su repercusión en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a las Preguntas núms. 585/06, y 586/06, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal al Gobierno de Aragón, relativas a la opinión y posibles gestiones del Gobierno de Aragón sobre el Plan de la SEPI para RTVE y su repercusión en Aragón, publicadas en el BOCA núm. 209, de 19 de abril de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Como es conocido, el Plan de Saneamiento para el Ente Público Radio Televisión Española ha contado con un acuerdo entre el propio Ente, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y los principales sindicatos españoles, respaldado por los respectivos Comités de Empresa de las sociedades del Ente.

El Gobierno de Aragón se felicita de que el necesario saneamiento del Ente Público haya podido llevarse a efecto con un acuerdo entre las partes y respeta y respalda los acuerdos que los trabajadores han alcanzado con la SEPI y la dirección del Ente.

En el transcurso de la negociación el Gobierno de Aragón ha mantenido diferentes encuentros en Madrid y Zaragoza con responsables de la SEPI, del Ente Público, de su Consejo de Administración y del Gobierno de España para manifestar la posición del Ejecutivo aragonés y buscar puntos de encuentro que permitieran el doble objetivo de resolver los problemas del Ente y mantener la función de servicio público que tiene otorgada RTVE y que tan necesaria resulta para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2006.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1901/06, relativa a medidas de apoyo al turismo en Mequinenza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 1901/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a medidas de apoyo al turismo en Mequinenza, publicada en el BOCA núm. 258, de 18 de octubre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En virtud de los Acuerdos Suplementarios Quinto, Sexto y Séptimo al Protocolo de Colaboración para la promoción y desarrollo alternativo de las zonas mineras del carbón, suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, se incluyeron en la relación de proyectos de infraestructuras para ser ejecutados en las comarcas mineras aragonesas los proyectos denominados «Museo minero» y «Rehabilitación pueblo viejo (1ª y 2ª fase)» en Mequinenza.

La actuación «Museo Minero» tiene como finalidad conformar un museo minero en el que se simula la actividad minera propia de la cuenca de Mequinenza a lo largo de las últimas décadas.

El antiguo pueblo de Mequinenza fue parcialmente inundado por el pantano de Ribarroja. La actuación consiste en la rehabilitación de algunas partes de ese pueblo viejo, la conexión con el nuevo y la ejecución de un parque recordatorio, entre otras actuaciones.

Los mencionados proyectos se formalizaron mediante convenios firmados con el Ayuntamiento de Mequinenza, en abril del 2005 y mayo de 2006, siendo este ayuntamiento el encargado de la ejecución de las obras.

Además la localidad de Mequinenza cuenta con numerosos recursos turísticos vinculados con el patrimonio natural y cultural, como deportes náuticos, pesca guiada en el embalse, recorridos en B.T.T., Castillo de Mequinenza, entre otros.

Desde el punto de vista de la ordenación turística, a lo largo de esta Legislatura se han aprobado diversos Decretos que conciernen directamente a la regulación de establecimientos o actividades turísticas con destacada presencia en la localidad.

Así, por ejemplo, se aprobó el Decreto 125/2004, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Alojamiento turísticos al aire libre. Una de las novedades de esta normativa es la exigencia de un análisis y evaluación de riesgos del emplazamiento de los campings. Como medida de fomento, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha facilitado a los empresarios de campings que contaban con autorización a la entrada en vigor del Decreto los análisis de

riesgos necesarios. En concreto, en la localidad de Mequinenza, ello significó la entrega de tal análisis a los dos campings autorizados.

Igualmente se aprobó el Decreto 61/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de acampadas, en el que se contiene la prohibición de la acampada libre y se establecen las modalidades de acampadas permitidas (itinerantes, de alta montaña, profesionales o científicas, y colectivas). El Decreto otorga a las Comarcas (en este caso a la del Bajo Cinca/Baix Cinca), como órgano competente en esta materia, un importante instrumento que les permitirá ordenar las actividades de acampada en su territorio.

Mediante Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se regularon las declaraciones de interés turístico de Aragón, que a partir de ese momento son «Fiesta de interés turístico de Aragón», «Actividad de Interés Turístico de Aragón», «Espacio de Interés Turístico de Aragón» y «Bien de Interés Turístico de Aragón». Estas declaraciones permitirán poner de relieve los importantes recursos turísticos de Mequinenza.

En estos momentos se encuentra en fase de tramitación el nuevo Reglamento de las Empresas de Turismo Activo, que sustituirá al actualmente en vigor Decreto 146/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el ejercicio y actuación de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de turismo activo y de aventura. Ello afecta a actividades como las náuticas en sus diversas modalidades, ciclistas o de senderismo, con destacada presencia en la localidad de Mequinenza.

Por otro lado, dentro de las actividades de fomento, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha suscrito, a lo largo del año 2006, diversos Convenios con las asociaciones empresariales (Hoteles, Restaurantes, Cafés, Bares y Similares, Campings o Turismo Deportivo) con cobertura en la provincia de Zaragoza, a la que pertenece la localidad de Mequinenza, o en el conjunto de Aragón, según los casos.

En cuanto a la promoción turística, cabe mencionar que el Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización de la Oferta Turística Aragonesa 2006 recoge las acciones programadas en este campo desde el Departamento de Industria, Comercio y Turismo y consensuadas con los patronatos u órganos de turismo de las tres Diputaciones y otras instituciones.

Entre los segmentos de demanda escogidos, se trata de potenciar determinadas submarcas como Turismo Deportivo, Campings, Turismo Cultural o Turismo de Naturaleza, que hacen referencia a algunos de los principales recursos turísticos de Mequinenza.

Las actividades del Plan de Promoción se realizan a través de al asistencia a Ferias, la realización de Actos de Promoción Turística, los Viajes de familiarización, las Jornadas Profesionales, Las Campañas de Publicidad o la Edición de Material Promocional. Cabe destacar en este último apartado la edición de la Guía de Servicios Turísticos de Aragón 2006, con una tirada de 95.000 ejemplares y 3.000 CD-Rom, en la que figura la oferta de alojamientos hoteleros y extrahoteleros de la localidad de Mequinenza.

A través de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U. (adscrita al departamento de Industria, Comercio y Turismo), se contribuye a la difusión de la oferta turística de Mequinenza mediante la página

web www.turismodearagon.com. Igualmente desde esta empresa se colabora con las Oficinas de Turismo, en la mejora y coordinación entre las mismas, así como la atención a sus consultas, de lo que se beneficia la Oficina Municipal de Turismo de Mequinenza.

Por último, la próxima entrada en funcionamiento de la central de reservas «Reservas del Turismo de Aragón, S.A.», en la que participa el Gobierno de Aragón, junto con otras instituciones y actores privados, supondrá un salto de calidad en la comercialización y promoción de la oferta turística aragonesa, del que sin duda se beneficiarán las empresas del sector ubicadas en Mequinenza.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2006.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1935/06, relativa a ayudas para la Asociación Aragonesa de Trasplantados de Corazón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1935/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón, relativa a ayudas para la Asociación Aragonesa de Trasplantados de Corazón, publicada en el BOCA núm. 260, de 24 de octubre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Salud y Consumo tiene como principal misión el prestar una atención sanitaria de calidad a partir del desarrollo de un sistema público de salud universal y eficiente, considerando la salud en su sentido más amplio.

Para ello, no solo garantiza la asistencia sanitaria si no que favorece la existencia de entidades asociativas en torno a determinadas enfermedades con el objetivo de la mejora de la calidad de vida de los pacientes, sus familiares.

Con este fin, el Departamento de Salud y Consumo suscribe con diferentes asociaciones de enfermos convenios para el mantenimiento de la asociación, al objeto de que desarrollen objetivos que redunden en beneficio de sus asociados, sus familiares y la sociedad. El espíritu de estos convenios es estimular la existencia de un entramado de asociaciones de pacientes que sean fuertes, autónomas, autosuficientes, y que sirvan de estructura de ayu-

da mutua a las personas y familiares que las forman, tengan transcendencia social y complementen las prestaciones ofrecidas por el sistema sanitario.

Año tras año, tanto el presupuesto dedicado a convenios como el número de asociaciones crecen a un buen ritmo, como prueba del éxito de esta estrategia, por lo que aunque existe un importante aumento del esfuerzo global de Departamento las asociaciones, desde su óptica individual, consideran que las mejoras anuales de las cantidades conveniadas no les permiten desarrollar todas las nuevas actividades que desearían.

Los criterios con que el Departamento cuantifica la aportación conveniada con cada asociación se basan en la igualdad, la distribución equitativa a las necesidades detectadas, el beneficio a la comunidad y la importancia respecto a diferentes iniciativas y la concurrencia con los objetivos estratégicos del Departamento, como más relevantes. Además de las aportaciones económicas el Departamento colabora con asistencia técnica y colaboración a demanda de las asociaciones, como oferta de despachos a través de otras instituciones, material informático reciclado en buen estado y actividades de asesoramiento y ayuda en la organización de actos.

Las asociaciones son autónomas y Ubres en promover, con el objetivo de la mejora de la calidad de vida de sus asociados y familias, las actividades que consideren más adecuadas para la consecución de estas metas y en la forma de obtener los medios de financiación que les permitan realizar estas actividades, que pueden complementar la actividad sanitaria en temas de educación o información, o mejorar aspectos sociales de los enfermos y sus familiares.

Por lo tanto es necesaria e imprescindible la participación de otras administraciones públicas o de entidades privadas en la financiación de actividades, a partir de criterios de complementariedad, más aun cuando son las actividades corresponden al ámbito social de las actuaciones de estas asociaciones sanitarias.

En cuanto a la Asociación Aragonesa de Trasplantados de Corazón «Virgen del Pilar», las ayudas prestadas por este Departamento de Salud y Consumo en apoyo de las actividades presentadas por la nueva Junta Directiva han sido valoradas siguiendo los criterios y consideraciones anteriores, y se han adecuado a las características de la asociación, el número de asociados, las actividades presentadas, la valoración de la memoria anual y relación de gastos justificados.

El Departamento de Salud y Consumo está valorando modificaciones en la forma y volumen de la subvención a las distintas asociaciones, que podrá determinar variaciones en la cantidad del convenio y que lógicamente estará determinada por las actividades realizadas por las asociaciones y el interés de las mismas en los objetivos del Departamento de Salud y Consumo.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2006.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1947/06 a 1950/06, relativas a la memoria de actividad del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 1947/06, 1948/06, 1949/06, y 1950/06, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativas a la memoria de actividad del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de los años 2002, 2003, 2004 y 2005, publicadas en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

No existe memoria de actividad del hospital publicada como tal en ninguno de estos años. No obstante, sí existe un registro exhaustivo de toda la actividad realizada durante el año que se envía al Salud para incluir estos datos en ala memoria que se elabora desde el Departamento, donde están incluidos todos los Sectores y Hospitales de Aragón.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1951/06, relativa al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1951/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa al Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La población total es de 185.000 hab.

El HNSG y el HRV tienen asignados los siguientes Centros de Salud:

Hospital de Nuestra Señora de Gracia	Población	Hospital Royo Villanova	Población
Arrabal	17.548	Santa Isabel	19.042
Zuera	12.601	Vuilamayor	4.668
Bujaraloz	3.163	La Jota	33.838
Picarral	28.191	Actur Sur	30.890
Alfajarín	6.805	Actur Norte	24.996
Luna	1.685		
TOTAL	69.993 (49%)		113.384 (61%)

El cupo tiene asignadas cartillas de casi todos los Centros de salud del Sector (en total aproximadamente unas 62.000 cartillas)

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a las Preguntas núm. 1952/06 a 1961/06, relativa al número total de pacientes en lista de espera quirúrgica del servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 1952/06, 1953/06, 1954/06, 1955/06, 1956/06, 1957/06, 1958/06, 1959/06, 1960/06 y 1961/06, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativas al número total de pacientes en lista de espera quirúrgica del servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, publicadas en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Nº de Pregunta	Fecha	CIRUGÍA			CIRUGÍA CUPO		
		Nº Total pacientes	+ 6 meses	Demora media	Nº Total pacientes	+ 6 meses	Demora media
1952/06	01/01/2006	206	0	55	154	0	63
1953/06	01/02/2006	210	8	55	165	10	66
1954/06	01/03/2006	211	4	25	163	11	35
1955/06	01/04/2006	257	5	51	162	8	35
1956/06	01/05/2006	244	6	59	161	7	51
1957/06	01/06/2006	265	9	60	161	11	60
1958/06	01/07/2006	296	10	60	158	17	70
1959/06	01/08/2006	307	4	48	170	26	77
1960/06	01/09/2006	277	10	60	180	46	92
1961/06	01/10/2006	309	21	60	195	40	92

Los datos correspondientes a cirugía de cupo están referidos únicamente a los pacientes del Dr. Pérez Ucedo, perteneciente al Sector I, siendo la única Lista de Espera que se gestiona desde Admisión del Hospital Ntra. Sra. de Gracia.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2006.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a las Preguntas
núms. 1962/06 a 1964/06, relativas
a las repercusiones de la espera
quirúrgica del Servicio de Cirugía
General y Aparato Digestivo del
Hospital de Nuestra Señora de
Gracia de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 1962/06, 1963/06 y 1964/06, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativas a las repercusiones de la espera quirúrgica del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, publicadas en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El n.º de pacientes en lista de espera quirúrgica a más de seis meses, en Septiembre de 2006, era de 10 pacientes en el Servicio de Cirugía del hospital Ntra. Sra. de Gracia y de 46 pacientes en cirugía de cupo. Dichos procesos serán intervenidos por los cirujanos del hospital en jornadas de autoconcierto durante los tres últimos meses del año.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.º NOENO CEAMANOS

**Respuesta escrita a la Pregunta núm.
1966/06, relativa a la identidad
de las propietarias de los bienes del
monasterio de Sijena depositados
en el Museo Nacional de Arte de
Cataluña.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1966/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la identidad de las propieta-

rias de los bienes del monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de arte de Cataluña, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, no considera oportuno facilitar los nombres de las hermanas de la orden de San Juan de Jerusalén ya que los contactos mantenidos con ellas son de carácter interno y no político.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta núm.
1967/06, relativa al representante
de las propietarias de los bienes del
monasterio de Sijena depositados
en el Museo Nacional de Arte de
Cataluña.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1967/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al representante de las propietarias de los bienes del monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, no considera oportuno facilitar los nombres del representante de las hermanas de la orden de San Juan de Jerusalén ya que las conversaciones mantenidas han tenido carácter privado y no ha sido necesaria la acreditación.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1968/06, relativa a las reuniones mantenidas con el representante de las propietarias de los bienes del monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1968/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las reuniones mantenidas con el representante de las propietarias de los bienes del monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los diversos encuentros mantenidos hasta la fecha con el representante de las hermanas de la orden de San Juan de Jerusalén carecen de relevancia política y el departamento de Educación, Cultura y Deporte ha estado representado por Técnicos responsables del Departamento, y, dado el carácter de los mismos, no ha habido conclusiones formales.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1969/06, relativa al futuro de los bienes del monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1969/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al futuro de los bienes del monasterio de Sijena depositados en el Museo Nacional de Arte de Cataluña, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pone en su conocimiento que ha solicitado un informe jurídico al respecto.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1970/06, relativa a gasto por estudiante.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1970/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Grande Oliva, relativa a gasto por estudiante, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Año 1999	2.092 euros
Año 2000	2.362 euros
Año 2001	2.496 euros
Año 2002	2.766 euros
Año 2003	2.782 euros
Año 2004	2.889 euros
Año 2005	2.994 euros

El gasto relativo al ejercicio 2006 no se podrá conocer hasta que no finalice el año corriente.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1971/06, relativa a infraestructuras educativas en Cariñena (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1971/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a infraestructuras educativas en Cariñena (Zaragoza), publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El alumnado del Colegio Público «Santo Cristo de Santiago» de Cariñena (Zaragoza) se distribuye en dos edificios.

Estos dos edificios cumplen con amplitud los requisitos que señala el R.D. 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros Escolares.

Por lo tanto, no es necesario la construcción de un nuevo centro.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1973/06, relativa a las solicitudes para participar en cursos de la campaña de difusión de patrimonio musical y etnológico aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1973/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las solicitudes para participar en cursos de la campaña de difusión de patrimonio musical y etnológico aragonés, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A pesar de que en su pregunta solicita los datos por años naturales, los cursos se han venido ofertando por años lectivos por lo que los datos que le facilitamos, están recogidos con esa característica.

- 1.— CURSO 2002/2003
 - 1.1. SOLICITUDES: 507
 - 1.2. ADMITIDOS:
 - Chis-Chas: 91
 - Bigulin I: 59
 - Bigulin II: 41
 - Cascabillo: 61
 - Construcción de instrumentos: 17
 - Danzas del Sobrarbe: 40
 - Didáctica de Cultura Popular: 29
 - Montaje Teatral: 11
 - Solaniello, Difusión Teatral: 14
 - Títeres y Tradición Oral: 21
 - Tradición Oral y su representación: 30

- 2.— CURSO 2003/2004
 - 1.1. SOLICITUDES: 495
 - 1.2. ADMITIDOS:
 - Chis-Chas: 92

- Bigulin I: 53
- Bigulin II: 25
- Cascabillo: 74
- Danzas del Sobrarbe: 39
- Construcción de instrumentos musicales: 17
- Didáctica de Cultura Popular: 23
- Montaje Teatral I: 12
- Montaje Teatral II: 18
- Títeres: 20
- Tradición Oral: 29

3.— CURSO 2004/2005

- 1.1. SOLICITUDES: 332
- 1.2. ADMITIDOS:
 - Chis-Chas: 82
 - Bigulin I: 47
 - Bigulin II: 28
 - Cascabillo: 44
 - Construcción de instrumentos musicales: 13
 - Danzas del Sobrarbe: 20
 - Didáctica de Cultura Popular: 31

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1974/06, relativa a la organización de cursos de la campaña de difusión de patrimonio musical y etnológico aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1974/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a la organización de cursos de la campaña de difusión de patrimonio musical y etnológico aragonés, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La Campaña de difusión del Patrimonio Musical y Etnológico Aragonés, se ha venido desarrollando durante los últimos veinte años por iniciativa de los diferentes responsables de Cultura de los sucesivos Gobiernos de Aragón a lo largo de varias legislaturas.

Dado que en la práctica se ha limitado a la realización de una serie de cursos cuyos destinatarios han sido mayoritariamente Maestros, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte decidió traspasar la responsabilidad de estos cursos desde la Dirección General de Patri-

monio Cultural a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente que es la que gestiona el Plan de Formación Permanente del Profesorado de Aragón.

Reconociendo la trascendencia de estos cursos, después de veinte años de andadura, parecía necesario un estudio en profundidad de estos para adecuar su subjetivos, contenidos y metodología al Plan de Formación Permanente del Profesorado de Aragón, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. No obstante, en las actividades de formación permanente del profesorado para el presente curso 2006-2007, se recogen todos los aspectos curriculares específicos de Aragón en los ámbitos cultural, artístico, lingüístico, etnológico y musical.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1977/06, relativa a la deuda con proveedores del Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 1977/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa a la deuda con proveedores del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La deuda actual se estima en 59 millones de euros, correspondiendo esta cifra a los costes de los servicios y suministros de los últimos 60 días.

Zaragoza, a 15 de noviembre de 2006.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a las Preguntas núms. 1978/06 a 1982/06 y 1984/06, relativas a campañas publicitarias del Departamento de Salud y Consumo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Salud y Consumo a las Preguntas núms. 1978/06, 1979/06, 1980/06, 1981/06, 1982/06 y 1984/06, formuladas por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativas a campañas publicitarias del Departamento de Salud y Consumo, publicadas en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón ha realizado entre el 16 de octubre y 12 de noviembre una campaña de publicidad para difundir entre los aragoneses la implantación del Plan de Sistemas que permitirá el uso de las nuevas tecnologías para favorecer el acceso de los ciudadanos a la sanidad pública y facilitar el trabajo diagnóstico, y la accesibilidad de los equipos sanitarios a la información sobre los pacientes.

La campaña ha sido incluida en soportes de prensa, radio, televisión y exterior (vallas y autobuses). El importe de la campaña de medios ha sido de 342.348,48 euros (IVA incluido), distribuidos de la siguiente forma: prensa, 22.620,16; radio, 49.235,17; televisión, 82.378,81; y exterior, 188.114,34 euros.

El coste de creatividad y producción de los anuncios de la campaña y la presentación ha ascendido a 155.591 euros (IVA incluido).

La campaña no ha sido realizada por el Departamento de Salud y Consumo que se ha tramitado a través de la Campaña Institucional que gestiona el Gabinete de Comunicación del Gobierno de Aragón. Tanto el departamento de Salud y Consumo como el Gabinete de Comunicación tienen previsto, antes de finalizar esta legislatura, realizar nuevas campañas que permitan a los aragoneses conocer los recursos y posibilidades que ofrece el sistema de salud público.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2006.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.ª NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1988/06, relativa a la aplicación de la Ley 8/2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Servicios Sociales y Familia a la Pregunta núm. 1988/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la aplicación de la Ley 8/2006, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Aplicaciones Capítulo II- Gasto corriente

G/3132/221005/91002	Productos alimenticios
G/3132/221009/91002	Otros suministros
G/31 32/222000/91002	Telefónicas
G/3132/222001/91002	Postales
G/3132/220401/91002	Primas de vehículo
G/3132/226004/91002	Remuneraciones a agentes Mediadores independientes
G/3132/226009/91002	Otros gastos diversos
G/3132/227000/91002	Limpieza y aseo
G/31 32/227001/91002	Seguridad
G/31 32/227006/91002	Estudios y trabajos técnicos
G/3132/251000/91002	Realización de cursos

Baja presupuestaria

177.123,90
2.569,41
65.700,00
9.400,00
5.200,00
8.232,54
33.891,66
13.620,00
35.600,00
11.300,00
1.600,00
364.237,51

Zaragoza, 10 de noviembre de 2006.

El Consejero de Servicios Sociales y Familia
J.MIGUEL FERRER GÓRRIZ

**Respuesta escrita a la Pregunta núm.
1994/06, relativa a la aplicación
de la Ley 8/2006.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1994/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la aplicación de la Ley 8/2006, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las aplicaciones y las cuantías son las que siguen:
4211/602000/91002.....269.803 euros
4226/460021/91002.....126.931 euros
3222/602000/91002.....300.000 euros
4571/780044/91002.....295.000 euros

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta núm.
1996/06, relativa a la aplicación
de la Ley 8/2006.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación a la Pregunta núm. 1996/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Navarro Félez, relativa a la aplicación de la Ley 8/2006, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La aportación del departamento de Agricultura y Alimentación para la concesión del crédito extraordinario establecido por la Ley 8/2006, de 27 de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario de seis millones de euros para la cobertura de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la catástrofe sufrida el 7 de agosto de 1996 en Término Municipal de Biescas, asciende a 364.237,51 euros, conforme a la Corrección de errores de la Ley 8/2006 publicada en el BOA de 9 de octubre de 2006. Dicho importe se ha obtenido de la aplicación G/5311/770069/91002 (Ayudas para paliar daños por adversidades climáticas).

Zaragoza, 13 de noviembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Alimentación
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

**Respuesta escrita a la Pregunta núm.
1998/06, relativa a la situación
laboral de un trabajador del colegio
de educación especial La Alegría,
de Monzón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1998/06, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, relativa a la situación laboral de un trabajador del colegio de educación especial La Alegría, de Monzón, publicada en el BOCA núm. 262, de 2 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

No se tiene conocimiento de que exista funcionario alguno en excedencia en el Colegio de Educación Especial «La Alegría» de Monzón.

El Departamento de Educación tiene conocimiento de la existencia de un funcionario que es concejal del Ayuntamiento de la localidad y en este caso se está a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984 y en el artículo 75.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local que dispone, se entiende por el tiempo indispensable para el desempeño de cargo electivo de una Corporación Local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o desempeñe el interesado.

Las ratios alumno/profesor del centro son de 3,4 y las de alumnos/técnico de 4,5.

En este sentido consideramos que el cupo de funcionarios es suficiente para atender cualquier eventualidad que se produzca en el centro.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1999/06, relativa al aparcamiento subterráneo de la plaza Mosén Demetrio Segura de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 1999/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Suárez Lamata, relativa al aparcamiento subterráneo de la plaza Mosén Demetrio Segura de Huesca, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

— A la cuestión sobre qué plazo de ejecución tiene la obra, se informa:

Que la Ejecución de las Obras del aparcamiento subterráneo y urbanización de la superficie anterior a la antigua residencia de niños y de la plaza Mosén Demetrio Segura en Huesca fue licitada, por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., con un plazo máximo de ejecución 18 meses a contar desde Acta de Replanteo e Inicio de Obras.

— A la cuestión sobre qué adjudicatario o adjudicatarios se han presentado a la licitación, se informa:

Que las empresas que presentaron su oferta a la licitación del «Contrato de ejecución de las Obras del aparcamiento subterráneo y urbanización de la superficie anterior a la antigua residencia de niños y de la plaza Mosén Demetrio Segura en Huesca», publicada por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. fueron las siguientes:

- Marcor Ebro, S.A.
- Vías y Construcciones, S.A.
- Fonorte Empresa Constructora, S.A.
- UTE Obras Especiales Navarra, S.A. (Obenasa) - Obras Especiales Aragón, S.A. (Obearagon)
- Ferrovial Agroman, S.A.
- Vialex Roldan, Constructora Aragonesa, S.L.
- Construcciones Obras Públicas Industriales, S.A. (Cope isa)
- Constructora San José, S.A.
- Construcciones de Aragón y Navarra 13, S.L. (Coarna)
- UTE Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. - Vidal Obras y Servicios, S.A.
- UTE Harinsa Ambiental, S.A. Construcciones Ayud, S.L.

— A la cuestión relativa a si ha sido seleccionado el contratista de la obra, se informa:

Que el Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., en su reunión de 7 de septiembre de 2006, acordó la adjudicación del «Contrato de ejecución de las Obras del aparcamiento subterráneo y urbanización de la superficie anterior a la antigua residencia de niños y de la plaza Mosén Demetrio Segura en Huesca».

— A la cuestión referente a qué empresa o empresas son los adjudicatarios, se informa:

Que, de conformidad con el antecitado Acuerdo del Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., de 7 de septiembre de 2006, la empresa adjudicataria del «Contrato de ejecución de las Obras del aparcamiento subterráneo y urbanización de la superficie anterior a la antigua residencia de niños y de la plaza Mosén Demetrio Segura en Huesca» es la mercantil «Construcciones de Aragón y Navarra 13, S.L.» (Coarna), por un importe de 4.257.050,01€ euros (IVA no incluido) y con un plazo de ejecución de 14 meses.

Zaragoza, 8 noviembre de 2006.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2000/06, relativa a oferta educativa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2000/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a oferta educativa, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las Escuelas Oficiales de Idiomas donde se oferta el Programa That's English en el curso 2006/2007 son: EOI Huesca, IEOI Sabiñánigo, Extensión de la EOI de Huesca en el IES Monegros en Sariñena, extensión de la EOI de Huesca en el IES Ramón J. Sender de Fraga, EOI Lázaro Carreter en Zaragoza, EOI Utebo, EOI Tarazona.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

	2001	2002	2003	2004	2005
Ingenierías	945	801	1.308	1.052	980
Física	103	83	69	42	31
Matemáticas	60	56	39	50	43
TOTAL	1.108	940	41.416	1.144	1.054

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2001/06, relativa a número de licenciados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 2001/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Grande Oliva, relativa a número de licenciados, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En primer lugar, se entiende que la pregunta está referida a los egresados en las universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, por ser éste el ámbito competencial del Gobierno de Aragón. En el caso de las licenciaturas a las que se hace referencia, ha de entender solamente a los alumnos de la Universidad de Zaragoza y que la Universidad privada «San Jorge» no cuenta todavía con egresados por haber iniciado su andadura recientemente.

En segundo lugar, se debe tener en cuenta la fuente de información. En este sentido, cabe precisar que los datos que se aportan a continuación provienen de la explotación de la estadística de enseñanzas universitarias del Instituto Nacional de Estadística y que, para los egresados en el curso académico 2005-2006, no se dispondrá de información hasta el recuento de la estadística oficial en 2007.

En tercer lugar, y a fin de dar respuesta al requerimiento de datos, se muestra una tablea con la serie histórica de la información solicitada.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2006.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2002/06, relativa a abandono escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2002/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Navarro Félez, relativa a abandono escolar, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Desde el curso académico 200/2001, segundo año académico en el que se implantó cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, hasta el pasado año académico 2005/2006, en la Comunidad Autónoma de Aragón no ha existido abandono escolar por parte del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria (16 años).

Y ello es debido a que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita desde los seis hasta los dieciséis.

Este principio de enseñanza básica y obligatoria ha sido posible concretarlo, debido a que la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo contempló acciones de carácter preventivo y compensatorio a fin de garantizar las condiciones más favorables para que todos los alumnos, sea cualquiera su origen y circunstancia, puedan alcanzar los objetivos generales de la educación básica. Desde esta perspectiva, en Aragón se vienen aplicando diversas modalidades organizativas para dar repuesta educativa no sólo al alumnado con necesidades derivadas de discapacidad sino también al alumnado con necesidades de compensación educativa por encontrarse en desventaja por factores sociales y culturales o por graves dificultades de adaptación escolar.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2003/06, relativa a abandono escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2003/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Navarro

Félez, relativa a abandono escolar, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El número de alumnos matriculados en 4.º de Educación Secundaria Obligatoria y el número de alumnos titulados por cursos académicos es el siguiente:

CURSO ACADÉMICO	TITULADOS
2000-2001	9.138
2001-2002	9.014
2002-2003	8.859
2003-2004	8.818
2004-2005	8.722

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2004/06, relativa a abandono escolar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2004/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Navarro Félez, relativa a abandono escolar, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los distintos estudios que se vienen realizando sobre el rendimiento de los alumnos reflejan las tasas con las calificaciones obtenidas en las distintas áreas y materias de la educación secundaria obligatoria, pero no caracterizan el rendimiento del alumnado diferenciado por los dominios de conocimientos y habilidades competencias, elementos utilizados por el profesorado para otorgar las calificaciones parciales y finales del alumnado.

Sólo los procesos de evaluación externa intentan medir el rendimiento de los alumnos en determinados conocimientos y habilidades. Los últimos datos que existen al respecto son los que resultan de las pruebas realizadas a una muestra nacional representativa de alumnos de 4º de ESO, en colaboración con el Instituto de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo al finalizar el curso 1999-2000.

En el citado estudio, el objetivo de la prueba de Lengua Castellana y literatura era conocer, dentro de los contenidos básicos del currículo, las adquisiciones del alumnado, a nivel de conceptos y de procedimientos, en los siguientes aspectos: destrezas básicas de la lengua en su doble proceso de comprensión y expresión, la lengua

como objeto de conocimiento y la formación literaria.. Las puntuaciones alcanzadas por los alumnos se distribuyen en una escala de media 250, agrupándose en intervalos de 50 puntos a los que corresponden determinadas habilidades o competencias.

Tomando como referentes los siguientes niveles de competencia en comprensión oral y escrita, las citadas pruebas integran al alumnado en los distintos niveles referenciales:

Nivel 1

— Comprenden e identifican la idea principal de un texto que han escuchado.

— Identifican el título y el autor de una obra relevante de la historia de la literatura.

— Eligen el pronombre relativo adecuado para completar una frase.

Nivel 2

— Realizan inferencias sobre textos utilitarios.

— Realizan inferencias sobre textos literarios.

— Determinan el significado o la finalidad de un texto periodístico de opinión.

— Reconocen la estructura formal de un texto y el contenido de otro como recurso publicitario.

— Identifican la figura del narrador en un texto literario.

Nivel 3

— Infieren la idea principal en un párrafo de un texto periodístico.

— Identifican la intención principal de un texto publicitario.

— Analizan los temas más apropiados para realizar una descripción.

— Identifican a autores españoles relevantes de la época de posguerra y actual.

Nivel 4

— Detectan en un texto la incoherencia o la falta de unidad de las partes con el todo.

— Conocen la estructura formal de diferentes composiciones métricas.

— Identifican antónimos y sinónimos de palabras de uso poco frecuente.

— Conocen los verbos copulativos y la función del atributo.

Nivel 5

— Interpretan y reconocen el lenguaje de un texto verbo-icónico.

— Detectan la ambigüedad en una frase usual.

— Reconocen figuras retóricas con finalidad literaria y publicitaria.

— Identifican diferentes tipos de composiciones poéticas dentro del género de la lírica.

— Señalan el sujeto de una oración con alto grado de dificultad.

Los resultados de la prueba indican que la mayoría de los alumnos (70%) se encuentra entre los niveles 2 y 3. El 34% en el nivel 2 y el 36% en el nivel 3.

En el nivel 1 y < 1 se encuentra el 14%: el 12% en el nivel 1 y el 2% en el nivel < 1. En el nivel 4, un 14%; en el nivel 5, un 2%.

De lo anteriormente expuesto se infiere que los alumnos de los niveles 1 y -1 (14%) presentaban dificultades de comprensión y expresión.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2005/06, relativa a aportaciones económicas para 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2005/06, formulada por la diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Vallés Cases, relativa a aportaciones económicas para 2006, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Año:2006

ZARAGOZA	C.P. HERMANOS MARX	12.000,00 eur
<i>Supr. Barreras, Prev. Riesgos e Incendios - Accesos para minusválidos</i>		
ZARAGOZA	C.P. MIRAFLORES	120.000,00 eur
<i>Supr. Barreras, Prev. Riesgos e Incendios-Riesgos, patio y aislamiento</i>		
AINZÓN	C.R.A. LAS VIÑAS	43.874,67 eur
<i>Reformas y mejoras - Fachadas y aseos</i>		
BELCHITE	C.P. COMARCAL BELIA	44.424,65 eur
<i>Urbanización y acondicionamiento exterior - Reparación de pavimento en pista deportiva y obras varias.</i>		
CALATAYUD	C.P. FRANCISCO DE GOYA	5.753,48 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación de comedor</i>		
CALATORAO	C.P. D. JIMÉNEZ BELTRÁN	70.710,86 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación para ser de 2 vías</i>		
EJEA DE LOS CABALLEROS	C.P. CERVANTES	119.999,55 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Carpintería exterior.</i>		
EJEA DE LOS CABALLEROS	C.P. RECTOR MAMES ESPERABE	60.506,17 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Aseos de Infantil y Primaria</i>		

EJEA DE LOS CABALLEROS	C.R.A. LUIS BUÑUEL - PINSORO	57.677,13 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Actuaciones varias</i>		
GALLUR C.P. MARÍA DOMÍNGUEZ		94.264,05 eur
<i>Reformas y mejoras - Reformas varias (cubierta y patio)</i>		
ILLUECAC.P. BÉNEDICTO XIII		60.000,00 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Calefacción edif. Infantil</i>		
NUEZ DE EBRO	CRA «LA SABINA» -NUEZ DE EBRO	250.533,79 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Ampliación de 2 aulas.</i>		
QUINTO	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	24.882,80 eur
<i>Urbanización y acondicionamiento exterior - Pavimentación</i>		
RICLA	C.P. MAESTRO MONREAL	27.225,81 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación.</i>		
SÁSTAGO	C.P. DANIEL FEDERIO	60.000,00 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Pavimento y acondicionamiento exterior</i>		
TARAZONA	C.P. JOAQUÍN COSTA	40.000,00 eur
<i>Reformas y mejoras - Aula de psicomotricidad.</i>		
TARAZONA	C.P. JOAQUÍN COSTA	120.000,00 eur
<i>Ampliación de Centro - Cerramiento para comedor escolar y carpintería exterior.</i>		
TAUSTE	C.P. ALFONSO EL BATALLADOR	119.999,55 eur
<i>Reformas y mejoras - Carpintería exterior</i>		
USED	C.R.A. CERRO DE SANTA CRUZ	60.000,00 eur
<i>Remodelación y obras de reforma - Accesos..</i>		
VILLANUEVA DE GALLEGO	C.P. PINTOR PRADILLA	270.427,73 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación de 9 uds. para 3 vías.</i>		
VILLANUEVA DE GALLEGO	C.P. PINTOR PRADILLA	529.572,51 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación (2ª FASE)</i>		
ZARAGOZA	C.P. MARCOS FRECHÍN	23.700,15 eur
<i>Reformas y mejoras - Ventanas en edificio Educ. Infantil.</i>		
ZARAGOZA	C.P. J.PABLO BONET (Bº MOVERÁ)	66.196,82 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación a doble vía.</i>		
ZARAGOZA	C.P. J.PABLO BONET (Bº Moverá)	572.163,97 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación 2ª FASE: Aulario de Infantil.</i>		
ZARAGOZA	C.P. ANA MAYA YO	33.976,81 eur
<i>Reparaciones en Instalaciones - Reparación cocina</i>		
ZARAGOZA	C.P. CORTES DE ARAGÓN	21.445,77 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación de 4 aulas y ascensor</i>		
ZARAGOZA	C.P. HERMANOS MARX	101.552,67 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación comedor y aulas</i>		
ZARAGOZA	C.P. HILARIÓN GÍMENO	726.256,07 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación para ser C.P. de triple vía</i>		
ZARAGOZA	C.P. JULIÁN NIETO TAPIA	19.999,24 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Reparación de falso techo en comedor.</i>		
ZARAGOZA	C.P. LA ESTRELLA	349.266,13 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación, 2ª FASE</i>		
ZARAGOZA	C.P. LA ESTRELLA	41.884,00 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación del centro a 3 vías.</i>		
ZARAGOZA	C.P. LAS FUENTES	204.760,52 eur
<i>Ampliación de Centro -Ampliación de comedor y pavimentación</i>		
ZARAGOZA	C.P. PUERTA DE SANCHO	4.665,75 eur
<i>Urbanización y acondicionamiento exterior - Patio de Infantil</i>		
ZARAGOZA	C.P. RECARTE Y ORNAT	111.207,05 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Carpintería exterior edif. Infantil</i>		
ZARAGOZA	C.P. SAN BRAULIO	29.996,31 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Cambio de suelos</i>		
ZARAGOZA	C.P. TÍO JORGE	19.999,18 eur
<i>Remodelación y obras de reforma - Adaptación de aula habilitada para 3 años</i>		
ZARAGOZA	C.P. JOSEFA AMAR Y BORBÓN	388.865,26 eur
<i>Ampliación de Centro - Ampliación de 9 aulas</i>		

En este sentido es conveniente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

— No se han incluido las construcciones de nuevos centros, por entender que no son objeto de la Pregunta.

— Todas las actuaciones indicadas son financiadas con Recursos propios del Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de posibles Acuerdos con Administraciones locales o provincia-

les que lleven a reparto de actuaciones diferenciadas a realizar por cada Administración.

— No se han considerado las pequeñas reparaciones que se consignan en Capítulo II por entender que no son obras de Reforma o Adecuación.

— En cualquier caso desde la fecha de hoy hasta final del ejercicio 2006 las cifras indicadas pueden tener pequeñas variaciones con motivo de bajas en adjudicaciones, inejecuciones o incrementos por modificados o nuevas actuaciones de rápida ejecución.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2006/06, relativa a aportaciones económicas para 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2006/06, formulada por la diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Vallés Cases, relativa a aportaciones económicas para 2006, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Actuaciones de Ampl. y/o Reforma en Centros Inf /Primaria, prov. Huesca

Año: 2006

ALMUDÉVAR	C.P. SANTOS SAMPER SARASA	54.767,40 eur
<i>Supr. Barreras, Prev. Riesgos e Incendios - Ascensor y aseo minusválidos</i>		
PANTICOSA	C.R.A. ALTO GALLEGO-PANTICOSA	171.306,06 eur
<i>Remodelación y obras de reforma- Remodelación integral</i>		
<i>Proyecto durante 2005</i>		
ALMUNIENTE - FRULA	C.R.A. LA SABINA -FRULA	284.310,13 eur
<i>Remodelación y obras de reforma - Remodelación del centro.</i>		
BARBASTRO	C.P. ALTO ARAGÓN	45.100,36 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Reformas varias</i>		
BÉLVER DE CINCA	C.R.A. «ALBEOS»	346.847,97 eur
<i>Remodelación y obras de reforma- Ampliación Aula polivalente y diversas mejoras en aseos, carpintería y patio.</i>		
BINÉFAR	C.P. D. VÍCTOR MENDOZA MENDOZA	33.534,60 eur
<i>Reparaciones y Reformas - En 2006: Reformas varias.</i>		
BOLTAÑA	E.H. DE BOLTAÑA	18.521,46 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Cambio de carpintería.</i>		
ESPLÚS C.R.A. BINACED -ESPLUS	2.610,62 eur	
<i>Reparaciones y Reformas – Reformas varias.</i>		
FRAGA - MIRALSOT	CRA.TORRENTE DE CTNCA - MIRALSOT	282.091,14 eur
<i>Ampliación de 4 unidades.</i>		
HUESCA	C.P. JUAN XXIII	506.154,73 eur
<i>Ampliación para centro de 3 vías.</i>		
HUESCA	C.P. JUAN XXIII	76.193,80 eur
<i>Urbanización y acondicionamiento exterior – Construcción de porche para unión de edificios escolares con el comedor.</i>		
HUESCA	C.P. PIÓ XII	38.895,75 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Sustitución cubierta edificio Aulario</i>		
HUESCA	C.P. PIÓ XII	23.347,30 eur
<i>Reformas y mejoras - Reforma, modificación de tabiques</i>		
HUESCA	GUARDERÍA INFANTIL S. LORENZO	20.447,11 eur
<i>Reformas y mejoras – Reformas</i>		
JACA	C.P. SAN JUAN DE LA PEÑA	59.629,41 eur
<i>Reparaciones en Instalaciones - Caldera.</i>		
MONZÓN	C.P. JOAQUÍN COSTA	35.203,48 eur
<i>Reformas y mejoras - Reformas varias: Aseos pita, baja, alq izda. y Salida exterior cocina, en 2006</i>		
MONZÓN	C.P. ARAGÓN	4.796,34 eur
<i>Reparaciones y Reformas - Sustitución parcial de persianas.</i>		

En este sentido es conveniente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

— No se han incluido las construcciones de nuevos centros, por entender que no son objeto de la Pregunta.

— Todas las actuaciones indicadas son financiadas con Recursos propios del Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de posibles Acuerdos con Administraciones locales o provincia-

les que lleven a reparto de actuaciones diferenciadas a realizar por cada Administración.

— No se han considerado las pequeñas reparaciones que se consignan en Capítulo II por entender que no son obras de Reforma o Adecuación.

En cualquier caso desde la fecha de hoy hasta final del ejercicio 2006 las cifras indicadas pueden tener pequeñas variaciones con motivo de bajas en adjudicaciones, inejecuciones o incrementos por modificados o nuevas actuaciones de rápida ejecución.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Año: 2006		
ALCAÑIZ	C.P. JUAN LORENZO PALMIRENO	143.449,55 eur.
(edificio del antiguo C.P. Emilio Díaz)		
<i>Supr. Barreras, Prev. Riesgos e Incendios- Eliminación de barreras arquitectónicas (ascensor, etc) y reparaciones varias</i>		
ALCAÑIZ	C.P. JUAN SOBRARIAS	400.000,00 eur
<i>Ampliación de 1 vía.</i>		
ALCORISA	CRIET DE ALCORISA	60.000,00 eur
<i>Reparaciones y Reformas- Reparación general de conducciones de agua y fisuras diversas.</i>		
FOZ-CALANDA	C.R.A. FOZ-CALANDA	30.010,00 eur
<i>Ampliación de 1 aula.</i>		
MORA DE RUBIELOS	C.P. SAN MIGUEL	60.336,64 eur
<i>Reformas y mejoras - Acondicionamiento del centro. Cubrir patio interior y evacuación de aguas pluviales. Mejoras accesos, sustitución persianas y pintura de fachadas</i>		
TERUEL	C.P. ENSANCHE	111.886,42 eur
<i>Remodelación general del Centro y acondicionamiento de patio</i>		
TERUEL	C.P. LAS ANEJAS	59.705,90 eur
<i>Reparaciones en Instalaciones - Adecuación de la instalación eléctrica.</i>		

En este sentido es conveniente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

— No se han incluido las construcciones de nuevos centros, por entender que no son objeto de la Pregunta.

— Todas las actuaciones indicadas son financiadas con Recursos propios del Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de posibles Acuerdos con Administraciones locales o provinciales que lleven a reparto de actuaciones diferenciadas a realizar por cada Administración.

— No se han considerado las pequeñas reparaciones que se consignan en Capítulo II por entender que no son obras de Reforma o Adecuación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2007/06, relativa a aportaciones económicas para 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2007/06, formulada por la diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Vallés Cases, relativa a aportaciones económicas para 2006, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2008/06 a 2010/06, relativas a aportaciones económicas para 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núms. 2008/06, 2009/06 y 2010/06, formuladas por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Vallés Cases, relativa a aportaciones económicas para 2007, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A fecha de la presente contestación todavía no ha sido aprobado por las Cortes de Aragón el Presupuesto correspondiente al año 2.007

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2014/06, relativa a las relaciones de los bienes de procedencia aragonesa existentes fuera de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2014/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las relaciones de los bienes de procedencia aragonesa existentes fuera de Aragón, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Desde que el Departamento de Cultura asumió las competencias correspondientes y en cuanto se tuvo conocimiento de la existencia de dichos bienes, comenzaron a elaborarse este tipo de relaciones, aunque no de forma sistemática.

En la actualidad, con la normalización de inventarios, la creación del Sistema de Información del Patrimonio Cultural Aragonés SIPCA, y la creación del portal en Internet, se realiza de forma sistemática una relación a la vez que se detectan posibles carencias y se encargan los pertinentes trabajos que nos permiten subsanarlas.

Por el propio carácter de estos bienes no hay plazo de conclusión ya que en cualquier momento pueden aparecer nuevos bienes susceptibles de ser incluidos en dichas relaciones.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2015/06, relativa a las diferentes relaciones de los bienes de procedencia aragonesa existentes fuera de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2015/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las diferentes relaciones de los bienes de procedencia aragonesa existentes fuera de Aragón, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Existe un único inventario de bienes existentes de procedencia aragonesa fuera de la Comunidad. Los bienes que se incorporan a este inventario lo hacen incluyendo, no sólo sus características sino todas aquellas relativas a la situación de propiedad, momento y forma de salida de la Comunidad, entre otros aspectos..

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2016/06, relativa al encargo de trabajos para conocer el patrimonio aragonés existente en Estados Unidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2016/06, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa al encargo de trabajos para conocer el patrimonio aragonés existente en Estados Unidos, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Los citados trabajos se encargarán a comienzos de 2007 para lo cual el proyecto de presupuestos contempla la correspondiente partida.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 2017/06, relativa a los dos
responsables de los trabajos
encargados por el Gobierno de
Aragón para conocer el patrimonio
aragonés existente en Estados Unidos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2017/06, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a los dos responsables de los trabajos encargados por el Gobierno de Aragón para conocer el patrimonio aragonés existente en Estados Unidos, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte no debe facilitar los nombres de los dos especialistas, dado que todavía no se ha firmado el contrato. No obstante, se trata de una historiadora y un documentalista de reconocido prestigio que, en cuanto se formalice el citado contrato, se darán a conocer.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 2018/06, relativa al estudio de
viabilidad para el aprovechamiento
maderero del bosque de ribera de
Monzón y su uso para la generación
eléctrica por biomasa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 2018/06, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Barrena Salces, relativa al estudio de viabilidad para el aprovechamiento maderero del bosque de ribera de Monzón y su uso para la gene-

ración eléctrica por biomasa, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

La generación eléctrica en España es un área liberalizada en el que las iniciativas corresponden al sector privado, y por tanto las decisiones para su implantación están sujetas a imperativos mercantiles, esto es, a las expectativas de rentabilidad de los proyectos.

En este momento existen varias propuestas, con distinto grado de madurez, de centrales termoeléctricas que se implantarían en Aragón aprovechando la biomasa generada mediante cultivos agroenergéticos en la misma zona. Debe añadirse que en aquellos proyectos que alcancen la fase de construcción se podría estudiar la participación del Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en el capital social de las mercantiles que los promuevan.

No obstante lo anterior, existe un debate puesto de manifiesto por la European Panel Federation (EPF) a la que pertenece la Asociación Nacional de Fabricantes de Tableros ANFTA, perteneciente a CEI-Bos, según el cual parece un contrasentido utilizar los residuos forestales para generar energía sin antes evaluar su posible aprovechamiento para la industria de tableros aglomerados, en la medida de que el uso de estos residuos puede reducir o evitar el empleo de madera en su manufactura.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2006.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

**Respuesta escrita a la Pregunta
núm. 2027/06, relativa a actuaciones
realizadas en 2005 en relación
con el Plan general de instalaciones
deportivas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2027/06, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a actuaciones realizadas en 2005 en relación con el Plan general de instalaciones deportivas, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Las actuaciones son las que siguen:

AINSA-SOBRARBE	REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN CENTRO DEPORTIVO "EL CINCA"	2005	23.310
ALBALATE DE CINCA	DEPURADORA Y PISCINA	2005	9.990
ALBERUELA DE TUBO	PISCINA MUNICIPAL	2005	53.280
ALCAMPPELL	REFORMA PABELLÓN	2005	16.650
ALMUNIENTE	VESTUARIOS PISCINA EN FRULA	2005	19.980
ALTORRICON	GIMNASIO	2005	50.000
AZARA	ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA	2005	23.310
BAILO	CERRAMIENTO Y CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	2005	33.300
BALLOBAR	ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA	2005	26.640
BANASTAS	PISCINA	2005	15.984
BARBASTRO	CONST. REM. Y EQU. INST. DEP. CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL	2005	500.000
BENABARRE	REFORMA VESTUARIOS Y PISCINA	2005	66.600
BENASQUE	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	2005	33.300
BINACED	ADAPTACIÓN Y MEJORA PABELLÓN	2005	19.980
BINEFAR	CAMPO DE FUTBOL	2005	150.000
BOLTAÑA	CAMPO DE FUTBOL	2005	39.960
BROTO	PABELLON DEPORTIVO	2005	360.000
CALDEARENAS	PISTA POLIDEPORTIVA EN ANZÁNIGO	2005	23.310
CANAL DE BERDUN	PISTA POLIDEPORTIVA E INSTALACIÓN ELEMENTOS DEPORTIVOS	2005	39.960
CAPDESASO	REFORMA INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISCINA	2005	23.310
CASTEJÓN DE MONEGROS	ACONDICIONAMIENTO PISCINA	2005	19.980
CASTIELLO DE JACA	VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	2005	63.270
COLUNGO	PISCINA MUNICIPAL	2005	19.980
EL GRADO	VALLADO INSTALACIONES DEPORTIVAS. COMPLEJO DEPORTIVO	2005	7.992
ESPLÚS	REFORMA PABELLÓN	2005	16.650
FONZ	PISCINA EN COFITA	2005	23.310
FORADADA DEL	PISTA POLIDEPORTIVA EN MORILLO	2005	13.320

TOSCAR FRAGA	DE LIENA VARIAS ACTUACIONES EN INST. DEP. CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL EN LA ESTACADA	2005	135.000
GRAUS HUESCA	COMPLEJO POLIDEPORTIVO CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL	2005 2005	46.620 120.000
HUESCA	REPARACION PISCINA CUBIERTA Y PABELLON POLIDEPORTIVO DEL PARQUE	2005	600.000
JACA	PISCINA CUBIERTA	2005	375.000
LA FUEVA	PISTA DE TENIS EN FUENDECAMPO	2005	39.960
LA PUEBLA DE CASTRO	EQUIPAMIENTO GIMNASIO	2005	13.320
LALUENGA MONZON	SERVICIOS CAMPO DE FUTBOL CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL Y VESTUARIOS	2005 2005	19.980 340.000
NUENO	PISTA POLIDEPORTIVA EN SABAYÉS	2005	23.310
PALO	PISTA POLIDEPORTIVA	2005	19.980
PANTICOSA	PABELLON DEPORTIVO	2005	50.000
PUÉRTOLAS	PISTA DE TENIS	2005	13.320
SABIÑANIGO	CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL	2005	200.000
SANTA CRUZ DE LA SEROS	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	2005	53.280
SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTES DE AGUA	2005	26.640
SARIÑENA	PISCINAS PÚBLICAS	2005	17.316
SECASTILLA	PISCINAS	2005	11.988
SEIRA	ADAPTACIÓN PISCINAS	2005	23.310
TORRE LA RIBERA	PISTA POLIDEPORTIVA	2005	26.640
TORRES DE ALCANADRE	PISTA Y FRONTÓN	2005	29.970
			3.879.000
MUNICIPIO	PROYECTO	AÑO	SUBVENCION
ALCAINE	PISCINAS MUNICIPALES 3ª FASE	2005	37.620
ALCALA DE LA SELVA	RESTAURACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	17.160
ALLOZA	EDIFICIO VESTUARIOS EN PISCINA MUNICIPAL	2005	66.000
ANDORRA	PISTA DE ATLETISMO	2005	150.000
ARIÑO	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISCINAS	2005	19.800
BELLO	PABELLON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	2005	80.520
BLANCAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2005	12.540

	COMPLEJO DEPORTIVO		
CALAMOCHA	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	39.600
CASTELLOTE	CUBRIMIENTO FRONTON	2005	39.600
CRETAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2005	23.760
	VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL		
FORMICHE ALTO	ACONDICIONAMIENTO PARQUE, JARDINES Y AREAS DEPORTIVAS	2005	9.900
FUENTES DE RUBIELOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2005	15.840
GEA DE	PISTA POLIDEPORTIVA		
ALBARRACIN	OBRAS ACONDICIONAMIENTO	2005	19.800
HINOJOSA DE JARQUE	PISCINAS		
	REPARACION PISCINA MUNICIPAL	2005	56.760
HUESA DEL COMÚN	REHABILITACION FRONTON	2005	12.976
LA PORTELLADA	INSTALACION DEPORTIVA	2005	63.360
	FRONTON Y REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA		
LA PUEBLA DE VALVERDE	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2005	11.880
LOSCOS	FRONTON		
	CONSTRUCCION PABELLON	2005	11.880
	DEPORTIVO BARRIO MEZQUITA DE LOSCOS		
LOSCOS	CONSTRUCCION PISCINA CUBIERTA	2005	26.400
	CLIMATIZADA		
MIRAVETE DE LA SIERRA	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	39.600
MOLINOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	13.494
MONREAL DEL CAMPO	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2005	50.988
	ACONDICINAMIENTO PABELLON DEPORTIVO		
MONTALBAN	REMODELACION ZONA SERVICIOS	2005	23.760
	PISCINA MUNICIPAL		
NOGUERA	PISCINA MUNICIPAL	2005	39.600
NOGUERUELAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2005	18.480
	REMODELACION PISTA POLIDEPORTIVA		
PANCRUDO	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2005	58.740
	ACONDICIONAMIENTO PISCINAS		
PERACENSE	PISTA POLIDEPORTIVA	2005	19.800
PITARQUE	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	7.900
RILLO	PISTAS POLIDEPORTIVAS	2005	11.880
TERUEL	USO Y GESTION DE INST. DEPORTIVAS "SAN FERNANDO"; "ADOLFO MASIA" Y "LAS VIÑAS" DE TERUEL	2005	4.145
TORNOS	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	31.120
	PISCINA MUNICIPAL 4ª FASE		

VALDERROBRES	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2005	118.800
ANDORRA	REMODELACION PISCINA PISTA DE ATLETISMO	2006	150.000
			1.303.703
MUNICIPIO	PROYECTO	AÑO	SUBVENCION
AINZON	PABELLON POLIDEPORTIVO	2005	6.000
ALHAMA DE ARAGON	PABELLON DEPORTIVO	2005	180.000
ALMONACID DE LA SIERRA	PABELLON DEPORTIVO	2005	660.000
BORJA	PISCINA CUBIERTA	2005	200.000
BREA DE ARAGON	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	30.000
CALATORAO	PABELLON DEPORTIVO	2005	50.000
CASPE	REMODELACION PABELLON DEPORTIVO Y CONSTRUCCION PISTAS DE TENIS	2005	220.000
FUENTES DE EBRO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	30.000
JAULIN	CONSTRUCCION DE VASO CHAPOTEO EN PISCINA Y EDIFICIO VESTUARIOS	2005	20.000
LUCENI	ACONDICIONAMIENTO PABELLON DEPORTIVO	2005	60.000
NOVALLAS	REFORMA PABELLON DEPORTIVO	2005	140.000
NUEZ DE EBRO	PABELLON DEPORTIVO, 6ª FASE	2005	150.000
PINA DE EBRO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2005	45.000
SOS DE REY	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	2005	65.000
CATOLICO	VESTUARIOS PABELLON		
TARAZONA	PISCINA CUBIERTA Y PABELLON DEPORTIVO	2005	720.000
TORRES DE BERRELLEN	CONSTRUCCION PABELLON DEPORTIVO	2005	100.000
VERA DE MONCAYO	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PABELLON DEPORTIVO	2005	100.000

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2028/06, relativa a actuaciones realizadas en 2006 en relación con el Plan general de instalaciones deportivas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2028/06, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a actuaciones realizadas en 2006 en relación con el Plan general de instalaciones deportivas, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Jaca	Pabellón de Hielo	2006	1.500.000
Andorra	Pista de Atletismo	2006	150.000
Ainzón	Pabellón Polideportivo	2006	100.000

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2029/06, relativa a las actuaciones pendientes de realización en relación con el Plan general de instalaciones deportivas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte la Pregunta núm. 2029/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las actuaciones de realización en relación con el Plan general de instalaciones deportivas, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ABIEGO	PISTA POLIDEPORTIVA	2006	7.992
ABIEGO	PISTA POLIDEPORTIVA	2006	7.992
AGÜERO	PISTA POLIDEPORTIVA	2006	63.270
ALBERUELA DE TUBO	PISCINA MUNICIPAL	2006	53.280
ALCALÁ DE GURREA	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2006	33.300
ALFANTEGA	PISCINAS	2006	11.988
ALTORRICON	GIMNASIO	2006	50.000
ANGÜÉS	CUBRIMIENTO PISTA POLIVALENTE	2006	66.600
BAELLS	PISTA POLIDEPORTIVA EN NACHA	2006	13.320
BARBASTRO	CONST. REM. Y EQU. INST. DEPORTIVAS	2006	1.000.000
BELVER DE CINCA	PISTA DE TENIS	2006	29.970
BENASQUE	PABELLÓN POLIDEPORTIVO	2006	33.300
BIERGE	PISCINA MUNICIPAL	2006	19.980
BINEFAR	CAMPO DE FUTBOL	2006	360.000
BOLTAÑA	ADAPTACIÓN Y REFORMA PABELLÓN	2006	39.960
BROTO	PABELLON DEPORTIVO	2006	100.000
CAMPORRELLS	FRONTÓN	2006	46.620
CANAL DE BERDUN	PISTA POLIDEPORTIVA E INSTALACIÓN ELEMENTOS DEPORTIVOS	2006	19.980
CANDASNOS	PABELLON POLIDEPORTIVO	2006	66.600
FRAGA	VARIAS ACTUACIONES EN INST. DEP.	2006	335.000
GRAUS	COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE PISCINAS MUNICIPALES EN TORRES DEL OBISPO	2006	86.580
HUESCA	REPARACION PABELLON DEL PARQUE DE HUESCA	2006	145.000
JACA	PISCINA CUBIERTA	2006	575.000
LA SOTONERA	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	2006	33.300
LASPAULES	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2006	7.992
LUPIÑEN-ORTILLA	PISCINAS	2006	17.316
MONTANUY	PISCINA EN NOALES	2006	39.960
MONZON	CESPED ARTIFICIAL Y VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	2006	200.000
MONZON	REPARACION PISTAS DE ATLETISMO	2006	60.000

ONTIÑENA	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2006	13.320
OSSO DE CINCA	PISTA POLIDEPORTIVA	2006	15.984
PANTICOSA	PABELLON DEPORTIVO	2006	220.000
POZÁN DE VERO	FRONTÓN	2006	33.300
PUÉRTOLAS	PISTA DE TENIS	2006	13.320
SAHUN	CUBRIR INSTALACION DEPORTIVA	2006	60.000
SALLENT DE GALLEGO	POLIDEPORTIVO	2006	29.970
SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ	CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTES DE AGUA	2006	26.640
SARIÑENA	PISCINAS PÚBLICAS	2006	8.658
TAMARITE DE LITERA	PABELLON DEPORTIVO	2006	200.000
TORRES DE ALCANADRE	PISTA Y FRONTÓN	2006	33.300
TORRES DE BARBUÉS	PISTA POLIDEPORTIVA	2006	13.320
VALLE DE HECHO	PISCINA MUNICIPAL	2006	46.620
VELILLA DE CINCA	OBRAS PISTA POLIDEPORTIVA	2006	33.300
VICIEN	CUBRIMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA	2006	39.960
ALHAMA DE ARAGON	PABELLON POLIDEPORTIVO C. S. D.	2006	37.500
BORJA	PISCINA CUBIERTA	2006	200.000
CALATORAO	PABELLON DEPORTIVO	2006	220.000
CALATORAO	PABELLON POLIDEPORTIVO C. S. D.	2006	37.500
CASPE	CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL	2006	40.000
FUENTES DE EBRO	CAMPO DE FUTBOL CESPED ARTIFICIAL	2006	240.000
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	PISCINA CUBIERTA	2006	60.000
NUEZ DE EBRO	CENTRO DEPORTIVO LOS ALBARES 6ª FASE Y PABELLON POLIDEPORTIVO	2006	340.000
TARAZONA	PISCINA CUBIERTA Y PABELLON DEPORTIVO	2006	1.720.000
TORRES DE BERRELLÉN	CONSTRUCCION PABELLON DEPORTIVO	2006	240.000
VERA DE MONCAYO	INSTALACIONES DEPORTIVAS	2006	125.000

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2030/06, relativa a las actuaciones realizadas en relación con el Centro Aragonés del Deporte en el ejercicio 2005.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2030/06, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las actuaciones realizadas en relación con el Centro Aragonés del Deporte en el ejercicio 2005, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Obras de urbanización Centro Aragonés del Deporte	1.394.503,49
Honorarios Obras de urbanización Centro Aragonés del Deporte	39.537,00

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2031/06, relativa a las actuaciones realizadas en relación con el Centro Aragonés del Deporte en el ejercicio 2006.

puesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2031/06, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonésista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las actuaciones realizadas en relación con el Centro Aragonés del Deporte en el ejercicio 2006, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Obras de urbanización Centro Aragonés del Deporte	1.187.659,64
Dirección Obras de urbanización Centro Aragonés del Deporte	33.530,81
Obras pistas calentamiento Estadio Atletismo del Centro Aragonés del Deporte	507.693,13
Dirección Obras pistas calentamiento Estadio Atletismo del Centro Aragonés del Deporte	25.734,97
Obras de acceso maratón y marcha atlética del Estadio Atletismo del Centro Aragonés del Deporte	32.890,59
Trabajos de adecuación a la nueva normativa Internacional para grandes eventos y mejoras a acceso de redes en el Estadio de atletismo del Centro Aragonés del Deporte	117.978,00
	1.905.487,14

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2032/06, relativa a las actuaciones pendientes de realización en relación con el Centro Aragonés del Deporte en el ejercicio 2006.

No hay ninguna cantidad pendiente de realización.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2032/06, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonésista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las actuaciones pendientes de realización en relación con el Centro Aragonés del Deporte en el ejercicio 2006, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2033/06, relativa a las actuaciones pendientes de realización en relación con el patrocinio de eventos deportivos para el fomento y apoyo al deporte de base en el ejercicio 2006.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la res-

puesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2033/06, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las actuaciones pendientes de realización en relación con el patrocinio de eventos deportivos para el fomento y apoyo al deporte de base, en el ejercicio 2006, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

No hay ninguna cantidad pendiente de realización.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2034/06, relativa a las actuaciones previstas en relación con el patrocinio de eventos deportivos en el ejercicio 2007.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 2034/06, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, relativa a las actuaciones previstas en relación con el patrocinio de eventos deportivos en el ejercicio 2007, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En este sentido apuntamos algunas de las pruebas consolidadas en la presente legislatura y que, previsiblemente, se desarrollaran igualmente en el próximo año:

- II Cross Gobierno de Aragón
- IV Estrena desértica
- Marcha senderista Bajo Aragón
- 45 minutos motonáuticos del Ebro
- IV Cicloturista Villa de Herrera
- IV Gran Premio Gobierno de Aragón
- Baja España Aragón 2007
- VI Calcenada
- II Marcha senderista de Goya
- II Travesía al canal
- Carrera de la mujer

La partida presupuestaria permite el apoyo a otros eventos promovidos por clubes, federaciones y diferentes instituciones.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2006.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2035/06, relativa a medidas urgentes de creación de empleo y atracción de industrias en las comarcas afectadas por los posibles despidos de la empresa Delphi de Tarazona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 2035/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz, relativa a medidas urgentes de creación de empleo y atracción de industrias en las comarcas afectadas por los posibles despidos de la empresa Delphi de Tarazona, publicada en el BOCA núm. 264, de 9 de noviembre.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón vienen desarrollando una intensa labor en todas las cuestiones que puedan afectar de manera directa o indirecta la localización industrial, creando el entorno adecuado tanto para atraer nuevas inversiones a esta Comunidad Autónoma como para fortalecer el tejido industrial existente.

En este sentido hay que incidir en la labor desempeñada por mi Departamento a lo largo de los años en cuanto a crear una cultura de mejora continua en las empresas, favoreciendo continuamente la incorporación tanto de nuevas tecnologías como de nuevos sistemas de gestión empresarial más acordes con el entorno altamente competitivo en el que se desarrolla la economía global en el que están inmersas nuestras empresas.

El cierre de empresas es una circunstancia que preocupa por la dimensión económica y social que representa, no obstante estamos trabajando duro en potenciar la formación, la innovación como base para la mejora de la calidad y competitividad de las empresas aragonesas, lo cual constituye la mejor garantía de continuidad de la actividad empresarial.

Así de este modo, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha venido publicando anualmente a lo largo de los últimos años, amparadas en el Decreto 52/2000 de 14 de marzo, una serie de medidas por el

fomento de la actividad y la mejora de la productividad industrial.

Este decreto, compatibilizado por Bruselas, se enmarca dentro de las actuaciones del Plan Operativo 200-2006 de la Unión Euro en el que entre otros se fija como objetivo la creación de empleo y su fijación en el territorio.

Atendiendo a ese marco normativo se publican anualmente las convocatorias de ayudas a las pymes industriales aragonesas.

Entre las medidas reguladas por las órdenes de convocatoria se encuadran las correspondientes a la incentivación de las inversiones productivas. Para ello se han venido determinando una serie de líneas de apoyo (subvenciones a fondo perdido) para la realización de inversiones por parte de las empresas aragonesas.

Para la consecución de estos objetivos se han establecido criterios de valoración de los proyectos primando aquéllos en los que se favorece la creación de nuevos puestos de trabajo.

En relación directa con la situación generada en Tarazona, tras la decisión de la empresa Delphi de trasladar la producción a otra factoría, debo señalar que, como primera y más inminente medida, en la nueva convocatoria de ayudas a las pymes que va a publicarse próximamente ya se ha incluido a la Comarca de Tarazona y El Moncayo como objetivo preferente de localización industrial.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2006.

El Consejero de Industria Comercio y Turismo
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 2036/06, relativa a la implantación del servicio ADSL en ámbitos rurales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sra. Consejera de Ciencia Tecnología y Universidad a la Pregunta núm. 2036/06, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la implantación del servicio ADSL en ámbitos rurales, publicada en el BOCA núm. 266, de 14 de noviembre de 2006.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2006.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El programa Nacional de Extensión de la Banda Ancha en Zonas Rurales y Aisladas es una iniciativa del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, para cuya planificación se solicitó a las Comunidades Autónomas su participación para colaborar en aspectos como:

— Definición del alcance territorial del Programa en cada C.A.

— Proceso de evaluación de propuestas

— Seguimiento del Programa

En el ámbito de definición del alcance territorial del Programa en Aragón, desde el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón se decidió proponer la intervención por parte de Programa en todas las localidades que no dispusieran, total o parcialmente, de Banda Ancha en Aragón.

En el proceso de evaluación se discutieron, junto con los miembros del tribunal de evaluación del Ministerio, los resultados de las evaluaciones realizadas a las propuestas de Aragón, siendo finalmente la operadora adjudicatario del concurso para Aragón, Telefónica de España.

Actualmente se está participando en el seguimiento del Programa que coordina el Ministerio, con el objetivo de hacer seguimiento del avance e incidencias que se producen en el mismo.

En la última reunión de seguimiento realizada en Sevilla el 10 de Octubre de 2006, se notificó a las Comunidades Autónomas el estado de avance de implantación del servicio de acceso a Internet mediante banda ancha, y las previsiones de actuación futuras.

Para el caso concreto del despliegue del Plan de extensión de Banda Ancha en las localidades de Valtorres, La Vilueña y Munébrega, la previsión notificada es el año 2007 para las tres localidades.

La información con la planificación prevista (fechas de implantación y tecnologías empleadas) figuran en el documento de despliegue disponible en la página web del Ministerio (www.bandaanchoa.es), cuyo acceso es público.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2006.

La Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad
ÁNGELA ABÓS BALLARÍN

3.7. PLANES Y PROGRAMAS REMITIDOS
POR LA DGA

3.7.3. RESOLUCIONES APROBADAS

Corrección de errores en la publicación de las Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón al Plan integral de apoyo a las familias en Aragón (2006-2009).

Observado, en la publicación de las Resoluciones aprobadas por el Pleno de las Cortes de Aragón al Plan integral de apoyo a las familias en Aragón (2006-2009) en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 273, de fecha 28 de noviembre de 2006, que se omitió la publicación de una resolución aprobada de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), se procede a la subsanación incorporando la resolución núm. 5 omitida:

Página 13.444:

II

RESOLUCIONES APROBADAS A PROPUESTA
DE LA AGRUPACIÓN PARLAMENTARIA
IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN (G.P. MIXTO)

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a facilitar, mediante un plan sectorial con carácter estructural, el acceso a la vivienda, en régimen de alquiler o propiedad, a los habitantes de Aragón.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar los planes sectoriales de los diversos Departamentos que son transversales con las políticas de familias.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar, en el menor tiempo posible, una vez aprobada la Ley de Servicios Sociales, un Decreto de

Servicios Sociales Comunitarios que regule y garantice la adecuada prestación de este servicio público.

4. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que los Programas, Servicios y Prestaciones que el Plan integral de apoyo a las familias en Aragón (2006-2009) contempla, se implementen territorialmente por medio de los Centros Comarcales de Servicios Sociales, en aquellas cuestiones que se adecuen a las funciones propias de dichos Centros.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que garantice que los Programas, Servicios y Prestaciones que el Plan integral de apoyo a las familias en Aragón (2006-2009) contempla, sean desarrollados por las estructuras de servicios públicos ya definidas y establecidas en nuestra Comunidad Autónoma.



CORTES DE ARAGÓN – Palacio de la Aljafería – 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es

Imprime: GORFISA – Menéndez Pelayo, 4 – 50009 Zaragoza

Depósito Legal: Z-334-1989 – ISSN: 1137-9219 – Impreso en papel reciclado 

